



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

Sesión núm. 2/2016 de 25 de febrero-ordinaria

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2016.

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña María Amparo Marco Gual, los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde don Enric Nomdedéu Biosca, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, doña Alicia Brancal Más, doña Patricia Puerta Barberá, don Enric Porcar Mallén, don Rafael Simó Sancho, doña Verònica Ruiz Escrig, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña Salomé Pradas Ten, doña M^a Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

No asiste a la sesión el señor Concejel don Vicente Manuel Vidal Safont, quien excusa su ausencia.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Por la señora Presidenta se declara abierta la sesión y se procede a dar lectura y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES



ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 17 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 28 DE ENERO DE 2016.

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción de las actas de las sesiones anteriores celebradas los días 17 de diciembre de 2015 y 28 de enero de 2016, la señora Alcaldesa las declara aprobadas.

PUNTO 2º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA M^a CARMEN RIBERA SORIANO.

En este punto por Secretaría se da lectura de la credencial de Concejala, que dice lo siguiente:

“Don Carlos Granados Pérez, Presidente de la Junta Electoral Central, expido la presente Credencial expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, doña Maria Carmen Ribera Soriano por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015, en sustitución, por renuncia, de doña M^a Carmen Oliver Carbonell y previa renuncia anticipada de don Juan Angel Lafuente Luengo. A los efectos de su presentación en el Ayuntamiento de Castellón de la Plana, expido la presente en Madrid, a 12 de febrero de 2016.”

Igualmente, al objeto de la constatación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 195.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, 131 de la Ley de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, se ha comprobado la identidad de la nueva Concejala y la misma ha cumplimentado sus declaraciones de actividades y causas de posible incompatibilidad y de bienes patrimoniales, por lo que se cumplen todos los requisitos para que adquiera la plena condición del cargo, mediante la correspondiente toma de posesión consistente en el juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

También se hace constar que doña M^a Carmen Ribera Soriano ha suscrito la cláusula de adhesión al Código de Buen Gobierno de los miembros Corporativos de este Ayuntamiento.





Seguidamente la Presidencia pide que la Corporación Municipal se ponga en pié para que la señora Concejala preste juramento o promesa del cargo, la cual lo hace con la siguiente fórmula:

“Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejala con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado, así como el Estatuto de Autonomía.”

Tras ello, la Alcaldesa le impone la medalla de la Corporación, quedando posesionada como Concejala de la misma, dándole la bienvenida y cuya composición en este momento es la siguiente:

Por el Partido Popular:

Doña Begoña Carrasco García
Don Francisco Javier Moliner Gargallo
Doña Salomé Pradas Ten
Don Carlos Feliu Mingarro
Don Vicente Guillamón Terrado
Don Vicent Sales Mateu
Don Juan José Pérez Macián
Doña María España Novoa

Por el Partido Socialista Obrero Español:

Doña María Amparo Marco Gual
Don Antonio Miguel Lorenzo Górriz
Doña Patricia Puerta Barberá
Don Rafael Simó Sancho
Don José Luis López Ibáñez
Doña Sara Usó Alía
Doña M^a Carmen Ribera Soriano

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Doña Cristina Gabarda Ortín
Don Vicente Manuel Vidal Safont



Don Manuel Gabriel Paduraru Ionete
Don José Antonio Zamora de Francisco

Por Compromís per Castelló: Compromís:

Don Enric Nomdedéu Biosca
Doña Alicia Brancal Más
Don Enric Porcar Mallén
Doña Verónica Ruiz Escrig

Por Castelló en Moviment:

Don Xavier Del Señor De La Gala
Doña Ana Peñalver Bermudo
Don José Ignacio Vallejo Segura
Doña Paz Beltrán Viciano

PUNTO 3º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 25 de enero de 2016 al 18 de febrero de 2016 a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de siete decretos de la Alcaldía y un acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

-Decreto número 530/2016, de 28 de enero de 2016 por el que se modifica el régimen de dedicación parcial de doña Salomé Pradas Ten, con dedicación mínima del 20 por 100.

-Decreto número 544/2016, de 1 de febrero de 2016 que resuelve la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Antonio Lorenzo Górriz del 29 al 31 de enero por el Vicealcalde don Enric Nomdedéu Biosca.

-Decretos números 859/2016, de 9 de febrero de 2016 y 961/2016, de 15 de febrero que disponen el primero la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña





Patricia Puerta Barberá, del 11 al 15 de febrero por el Teniente de Alcalde don Enric Porcar Mallén y el segundo, la revocación del anterior decreto.

-Decreto número 527/2016, de 28 de enero de 2016 por el que se designa a las funcionarias doña Trinidad Enguídanos Alcón, doña Eva Boix Beltrán y doña Araceli Tárrega Nebot para desempeñar las secretarías delegadas de las comisiones de trabajo de violencia de género, de constitución de un observatorio de igualdad y sobre políticas de igualdad, respectivamente.

-Decreto número 960/2016, de 15 de febrero de 2016, que resuelve designar como Vicepresidenta del Distrito Sur a la señora Concejala doña Anna Peñalver Bermudo en sustitución del señor Concejal don José Ignacio Vallejo Segura.

-Decreto número 1049/2016, de 16 de febrero de 2016 por el que se delega la Presidencia efectiva de la Comisión no permanente de investigación para auditar las cuentas del Patronato y Fundación de Fiestas en el señor Concejal don Xavier del Señor de la Gala.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de febrero de 2016 por el que se modifica la composición de las Comisiones Permanentes de Estudio.

La Corporación queda enterada de los asuntos recogidos en este apartado.

PUNTO 4º.- INCLUSIÓN DE LA “ASOCIACIÓN DANZA CASTELLÓN SOCIEDAD FILOCOREÚTICA”, “ASOCIACIÓN CULTURAL TERPSICORE” Y “ASOCIACIÓN ORQUESTRA SIMFÓNICA DE CASTELLÓ”, COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Teniente de Alcalde delegada de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En fecha 29 de octubre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento adoptó, entre otros, el acuerdo de determinación de las asociaciones que han de designar un representante para formar parte como vocal del Consejo Municipal



de Cultura. En fecha 17 de noviembre se nombraron efectivamente los representantes mediante Decreto de la Alcaldía.

Y en fechas 3 y 16 de noviembre de 2015 las asociaciones siguientes, Asociación Danza Castellón Sociedad Filocoréutica, Asociación Cultural Terpsicore y Orquesta Simfónica de Castelló, presentaron solicitud para integrarse en el citado Consejo.

En las reuniones, de fecha 26 de enero de 2016, de la Comisión Permanente y del Pleno del Consejo Municipal de Cultura, se ha procedido a su estudio y valoración, con el resultado de aprobar la determinación de las tres asociaciones para formar parte del citado Consejo. Las tres asociaciones, cuya inclusión se propone, cumplen los requisitos del artículo 6 del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura.

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos 33 al 47 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón y en el artículo 6, párrafos 1.c) y 3 del Reglamento del Consejo Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Castellón, de conformidad con el informe de la secretaria del Consejo Municipal de Cultura, conformado por la jefa de la Sección de Servicios Sociales y Culturales, a propuesta de la delegada del Área de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, informada por la Comisión Permanente de Pleno de la citada Área, se acuerda:

Estimar las solicitudes de la Asociación Danza Castellón Sociedad Filocoréutica, la Asociación Cultural Terpsicore y la Orquesta Simfónica de Castelló y en consecuencia determinar su inclusión en el Pleno del Consejo Municipal de Cultura.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 5º.- PRORROGA POR UN PLAZO ÚNICO DE DOS AÑOS DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL TOTAL DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA 14-UE-I (A).

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone





la adopción del siguiente acuerdo

“Visto el expediente que se está tramitando en relación con la solicitud de prórroga del plazo de suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A), situada entre el camí Colomer, suelo no urbanizable y la CN-340 y los siguientes,

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria de 28 de diciembre de 2013 el Ayuntamiento Pleno acordó declarar la suspensión temporal total de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A), de la que es Agente Urbanizador la Agrupación de Interés Urbanístico 14 UE-I (A), por un período de dos años prorrogables por otros dos.

De conformidad con el punto tercero del referido acuerdo, para ser efectiva la prórroga de dos años prevista, ésta deberá ser solicitada por el Agente Urbanizador antes de que transcurra el plazo inicial de suspensión de dos años, debiendo acordarse la prórroga por nueva resolución de este Ayuntamiento.

A tal efecto, mediante escrito de fecha 20 de noviembre de 2015 (Registro de entrada nº73792) don (*), en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico 14 UE-I (A), solicita la prórroga por dos años de la referida suspensión. Dicho escrito viene suscrito por todos los miembros de la Agrupación y además de la prórroga plantea una modificación de las condiciones de la suspensión y,

TENIENDO EN CUENTA QUE:

I.- Tal y como se recoge en los antecedentes, además de la prórroga se solicita una modificación de las condiciones de la suspensión. Según se recoge en dicho escrito ante la petición de uno de los propietarios afectados por la Actuación, en fecha 11 de septiembre de 2015 la Asamblea General de la Agrupación acordó solicitar conjuntamente una suspensión temporal parcial que supondría la ejecución del Programa en dos fases: Fase 1ª.- urbanización de un tramo del vial identificado en el proyecto de urbanización como calle D; Fase 2ª.- resto de urbanización de la Unidad.

Esta propuesta ha sido informada desfavorablemente por el Jefe del Negociado del Control de Obras de Urbanización en fecha 10 de diciembre de



2015. Según se desprende del referido informe, la propuesta de urbanización parcial realizada por el Urbanizador, no soluciona nada con respecto a la urbanización de la Unidad, únicamente se prevé la ampliación de una pequeña porción del acerado en la esquina entre la calle D y la calle G, sin realizar el drenaje de la zona, el ramal de saneamiento previsto en el Proyecto ni la retirada de la línea aérea existente, de manera que ni tan siquiera dota de todos los servicios a la parcela 3.3, que es la que viene a motivar esta petición de cambio en las condiciones de la suspensión, por lo que se informa desfavorablemente esta propuesta de suspensión parcial, máxime si, tal y como concluye en técnico municipal en su informe, el objeto de una Actuación Integrada es la gestión conjunta de las parcelas incluidas en su ámbito para asignar una mayor calidad y homogeneidad en las obras de urbanización.

Dicho informe fue remitido al Agente Urbanizador para que realizase las manifestaciones oportunas. A tal efecto, en fecha en fecha 7 de enero de 2016 (Registro de entrada nº 746), se presentó nuevo escrito solicitando la prórroga de la suspensión temporal del Programa en las mismas condiciones que las aprobadas en acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2013, por lo que el planteamiento de una suspensión parcial no deberá ser tenido en cuenta.

II.- Asimismo, en fecha 11 de noviembre de 2015 (Registro de entrada nº 71189) don (*), don (*), don (*) y don (*) como propietarios de la parcela 6.1 de la manzana nº 6, manifiestan su oposición al desarrollo parcial de la Actuación. En dicho escrito los alegantes advierten que la posibilidad de suspender parcialmente la ejecución del Programa ya fue desestimada por el Ayuntamiento dentro de la tramitación del expediente de suspensión. Al propio tiempo, vuelven a insistir en que su parcela tiene la condición de solar por lo que no debería estar incluida en esta Unidad de ejecución, manifestando su desacuerdo con la parcela de resultado que se les adjudica en el proyecto de reparcelación. Por todo ello, solicitan que no se declare la prórroga de la suspensión del Programa y se exija la urbanización de los terrenos o, en su defecto, se resuelva el contrato de adjudicación del Programa se anule el proyecto de reparcelación y se excluya su parcela de la Unidad de Ejecución.

Con respecto a la petición de suspensión parcial de la ejecución del Programa, de la ejecución del Programa, tal y como ha sido informado por el Jefe del Negociado de control de obras de urbanización en fecha 10 de diciembre de 2015 y viene recogido en el





punto anterior, la propuesta de urbanización parcial realizada por el Urbanizador, ha sido informada desfavorablemente, por lo que procede estimar este punto de la alegación.

En relación con las condiciones de su parcela inicial y a su disconformidad con la parcela de resultado adjudicada en el proyecto de reparcelación. Ambas cuestiones ya fueron objeto de informe por los técnicos municipales dentro del procedimiento correspondiente. Además, tal y como consta en el expediente del Programa, el proyecto de reparcelación de los terrenos incluidos en esta Unidad fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 21 de diciembre de 2007 y las parcelas resultantes del mismo fueron inscritas en el Registro de la Propiedad en fecha 19 de septiembre de 2009, por lo que no corresponde al contenido de este acuerdo resolver estas cuestiones.

Por último, los alegantes solicitan la ejecución de las obras de urbanización o, en su defecto, la resolución del contrato de adjudicación con la anulación del Proyecto de reparcelación aprobado y la exclusión de su terreno de la Unidad de Ejecución. A este respecto, cabe señalar que la suspensión temporal de los programas de actuación integrada era una medida incluida dentro de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas urgentes de impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégica (norma en vigor cuando se acordó la suspensión temporal del Programa), cuya finalidad era y es, tal y como se recoge en el Preámbulo de la Ley, impulsar y favorecer los procesos de programación de suelo, pensando en el nuevo escenario económico y reconociendo la importante paralización en el desarrollo urbanístico. Esta misma medida ha sido recogida por la actual Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP).

Acogiéndose a este precepto el Agente Urbanizador solicitó la suspensión y por parte de esta Administración se acordó la misma que, tal y como dispone la Ley, lleva implícita su posible prórroga por dos años más.

Examinadas las condiciones actuales, según informe de la Arquitecta municipal de fecha 1 de febrero de 2016 se concluye que en la actualidad no existe una necesidad inmediata de urbanizar esta Unidad, por lo que procede



prorrogar la suspensión total de la ejecución del Programa por dos años más. Al propio tiempo, tampoco cabe plantear en este momento la resolución del contrato de adjudicación en este momento puesto que es la propia Ley la que permite acogerse a la suspensión para favorecer y no perjudicar los procesos de programación del suelo, motivo por el cual se desestima este punto de la alegación.

III.- Dado que las circunstancias que determinaron la suspensión temporal del Programa no han cambiado, se se advierte ningún inconveniente acceder a la prórroga solicitada.

IV.- Tanto la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo y la Disposición Transitoria Octava de la LOTUP, atribuye a la Administración urbanística actuante la potestad de acordar la suspensión temporal de un Programa de Actuación Integrada. En este sentido, corresponderá a este Ayuntamiento, como Administración urbanística actuante, adoptar este acuerdo.

Al considerar que el acuerdo de suspensión temporal del Programa, supone una modificación de las condiciones del mismo, la adopción de este acuerdo corresponderá al Pleno de este Ayuntamiento, órgano que aprobó el Programa de Actuación Integrada de la Unidad y su adjudicación. Asimismo, del artículo 123.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local se desprende que corresponderá al Pleno, por mayoría simple, la adopción de este acuerdo.

Por todo ello, vistos los preceptos mencionados y los informes del Jefe del Negociado de Control Obras de Urbanización de 10 de diciembre de 2015, de la Arquitecta Municipal de 1 de febrero de 2016 y el informe de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión de fecha 8 de febrero de 2016, conformados todos ellos por la Jefa de Sección de Desarrollo urbanístico, a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Desestimar la petición formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico 14 UE-I (A), de suspensión temporal parcial de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A), por los motivos antes expuestos.

2º.- Estimar la alegación formulada por don (*) , don (*) y don (*) y don (*), en lo relativo a no conceder la suspensión temporal parcial de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A) y desestimar la petición de exclusión de sus terrenos de esta Unidad de Ejecución y la resolución del referido Programa





por no corresponder al contenido de este acuerdo.

3º.- Prorrogar por un plazo único de dos años la suspensión temporal total de la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (A), situada entre el camí Colomer, suelo no urbanizable y la CN-340, de la que es Agente Urbanizador la Agrupación de Interés Urbanístico 14 UE-I (A), en las mismas condiciones que se establecieron en el acuerdo plenario de 28 de diciembre de 2013. “

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ART. 6.1.D) DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Bienestar Social y Dependencia, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado como Proyecto la modificación del citado Reglamento, tal y como prevé el artículo 127.1.a) de la LRBRL procede la aprobación de la modificación de este Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 123.1.d) y con el procedimiento previsto para las Ordenanzas Locales en el artículo 49, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en sesión plenaria celebrada el día 26 de junio de 2014, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Municipal de Bienestar Social, y tras ser sometido a información pública, se elevó a definitivo el acuerdo de aprobación por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de septiembre de 2014, publicándose a los efectos de su



entrada en vigor en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 124, de 14 de octubre de 2014.

El artículo 6º de dicho Reglamento establece en su apartado primero la composición del Pleno, como órgano de máxima decisión de las deliberaciones del Consejo, entre cuyos miembros se establecen en su apartado d), a las personas que por su dedicación y conocimientos en la materia que es competencia del Consejo, sean designadas para formar parte del mismo y concretamente, en materia de cooperación al desarrollo, se establece que se podrá designar hasta un máximo de 4 personas, en proporción al número de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo existentes en la Ciudad, en el modo que se indica en dicho apartado.

El Secretario del Consejo Municipal de Bienestar Social emite informe en fecha 9 de febrero de 2016 en el que manifiesta que teniendo en cuenta la participación activa en materia social en la ciudad de las ONGDs, es voluntad del Gobierno Municipal que dichas Organizaciones se integren en el Consejo de Bienestar Social como entidades con un/una representante por cada una de ellas, que aportarán al Consejo una visión social más amplia, y asesoramiento y propuestas de acciones en determinadas materias que se relacionan en el mismo. En consecuencia se ha efectuado un estudio para esta integración considerándose que las ONGDs deberán estar inscritas bien en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el desarrollo de la Comunidad Valenciana o bien, en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Además, deberán acreditar un domicilio social o acreditar una delegación permanente en la ciudad de Castellón, en caso contrario podrán integrarse a través de la Unidad Territorial de la Coordinadora Valenciana de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Castellón, tal como se hace actualmente. Finalmente, el Secretario del Consejo propone la nueva redacción del artículo 6º.1.d), para su adaptación a los citados términos.

Por ello, visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Municipal de Bienestar Social en sesión ordinaria celebrada el 3 de febrero de 2016, de modificación del artículo 6º.1.d) del Reglamento del Consejo, los informes emitidos por el Secretario del Consejo Municipal de Bienestar Social, por la Jefa del Negociado de Contratación y Coordinación de Servicios Sociales, conformado por la Jefa de Sección de Servicios Sociales y Culturales, la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Junta de Gobierno Local, y





dictaminado por la Comisión Permanente del Pleno de Derechos y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, 65.2, 70.2 y en el apartado d) del número 1 y número 2 del artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6º.1.d) del Reglamento del Consejo Municipal de Bienestar Social, que contendrá el siguiente tenor literal, manteniéndose invariable el resto del Reglamento:

“d) Las personas que por su dedicación y conocimientos en la materia que es competencia del Consejo, sean designadas para formar parte del mismo. En materia de cooperación al desarrollo, se podrá designar a una persona por cada una de las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el desarrollo de la Comunidad Valenciana o en el Registro de Organizaciones No gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), que tengan domicilio social o delegación permanente en la ciudad, y una persona en representación de la Unidad Territorial de la Coordinadora Valenciana de ONGD's de Castellón.”

2º.- Exponer al público la modificación de dicho Reglamento por un plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Entender definitivamente aprobada la misma si, durante dicho plazo, no se presentan reclamaciones ni sugerencias y proceder, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalidad este acuerdo y el texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 7º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE EL



CUMPLIMIENTO POR ESTE AYUNTAMIENTO DE LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE RESPECTO A SU PERSONAL EVENTUAL ESTABLECE EL ART. 104.BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, INTRODUCIDO POR LA LEY 27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por Secretaría se da cuenta del siguiente informe:

“En fecha 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), por la que se adapta la normativa básica en materia de Administración con la finalidad de clarificar las competencias municipales, racionalizar la estructura administrativa organizativa, de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso.

En el marco de la reforma efectuada por la LRSAL, se efectúa una nueva regulación del régimen del personal eventual mediante la incorporación de un nuevo precepto a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), artículo 104 bis, que complementa la regulación existente hasta el momento y que resulta de aplicación desde la entrada en vigor de la LRSAL, tanto respecto de los puestos de nueva creación como de los existentes en las respectivas organizaciones y cuyo cumplimiento deberá verificarse por las respectivas Entidades Locales a los efectos de la obligación contenida en su apartado 6, por la que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en el referido artículo.

Constituida la nueva Corporación Municipal, tras las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 19 de junio de 2015, fueron determinados los nuevos puestos de naturaleza eventual que han de atender los cometidos de apoyo y asesoramiento a la Alcaldía-Presidencia, miembros del Equipo de Gobierno Municipal y Grupos Políticos Municipales, que ascienden a 17, encontrándose pendiente de efectuar en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excelentísimo Ayuntamiento las modificaciones precisas en los términos de lo acordado en dicho Acuerdo, mediante la amortización, incorporaciones y modificaciones que correspondan a los puestos afectados.

En ejercicio de lo dispuesto en el citado artículo 104.bis de la referida Ley, la





última información efectuada al Pleno del Ayuntamiento del cumplimiento de lo previsto en el mismo, se efectuó por dación de cuenta, en fecha 29 de octubre de 2015.

Y siendo que corresponde informar nuevamente en los términos citados, por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las conclusiones emitidas en informe de fecha 15 de febrero de 2016, del señor Jefe accidental de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, se informa al Pleno de la Corporación que no se ha producido ninguna variación relativa al cumplimiento de los requisitos establecidos en la LRSAL respecto de la última comunicación efectuada a dicho órgano, verificándose por tanto la adaptación del personal eventual de este Ayuntamiento a las previsiones contempladas en el mencionado artículo 104.bis de la LRBRL, en cuanto que cumplen la limitación establecida en su apartado 1.f) de no exceder el número de puestos de trabajo dotados por personal eventual, que ascienden a 17, del número de concejales de dicha Corporación local, así como la establecida en su apartado 4 sobre asignación de dichos puestos de trabajo a los servicios generales de la Entidad Local.

Es lo que se informa a los efectos determinados en el apartado 6 del referido artículo 104 bis de la Ley de Bases de Régimen Local.”

La Corporación queda enterada del anterior informe.

PUNTO 8º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL RELATIVO AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE Y SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.

Por Secretaría se da cuenta del siguiente informe de Intervención de fecha 8 de febrero de 2016:

“I. Antecedentes:

El Ayuntamiento de Castellón de la Plana se acogió al mecanismo de pago a proveedores regulado en el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, lo que dió lugar a la concertación de préstamos a largo plazo con varias entidades financieras por un importe global de 48.822.482,87 €. Como consecuencia de



ello, el Pleno, en sesión de 30 de marzo de 2012, aprobó el correspondiente Plan de Ajuste exigido en el artículo 7 del R.D. Ley 4/2012.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Castellón de la Plana para el periodo 2012-2022

El artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece la obligación de las Administraciones con un Plan de Ajuste aprobado, de remitir, antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, información sobre los extremos especificados en el mismo.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, habilitó, hasta el 31 de enero de 2016, la plataforma para la remisión de la información correspondiente al cuarto trimestre de 2015. Obligación que se cumplió en fecha 29 de enero de 2016.

II. Fundamentos de derecho

– Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer el mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales.

– Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de pagos a proveedores.

– Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

III. Conclusiones

Respecto a las medidas previstas en el plan en materia de ingresos:

Descripción medida de ingresos	Dato del Plan de Ajuste 2015	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ajustes cuarto trimestre 2015	Proyección anual estimada 2015	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/Plan de Ajuste
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	0,00	521,02	0,00	0,00	521,02	0,00%
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados	0,00	961,92	0,00	0,00	961,92	0,00%
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	702,00	24.105,78	2.265,84	2.265,84	26.371,62	3656,64%





AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	0,00	16.994,93	2.265,84	2.265,84	19.260,77	0,00%
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	702,00	25.588,72	2.265,84	2.265,84	27.854,56	3.867,88%

La ejecución trimestral acumulada del Plan de Ajuste en el ejercicio 2015, detallada en el cuadro anterior, incluye la medida 5 "Otras medidas por el lado de los ingresos", que recoge el incremento de los derechos reconocidos netos sobre la previsión inicial de 2012, prevista en el Plan de Ajuste, registrados por I.B.I características especiales, los cuales han tenido una efectiva repercusión positiva en la obtención en el ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos corrientes.

La magnitud que recoge el ahorro total generado, con una desviación del 3.867,88% viene determinada por la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda y relaciona los ajustes acumulados durante los ejercicios 2012 a 2015 con el dato del Plan de Ajuste únicamente de 2015. Al objeto de establecer una magnitud homogénea, si tenemos en cuenta las previsiones del Plan de Ajuste del 2012 (7.450,00 €), 2013 (5.691,00 €), 2014 (2.758,00 €) y 2015 (702,00 €) y lo relacionamos con el total de ajustes acumulados hasta el presente trimestre, de los cuales 25.588,72 corresponden a ejercicios anteriores y 2.265,84 al ejercicio 2015, el porcentaje de ahorro es de un 67,79%

Respecto a las medidas previstas en el plan en materia de gastos:

Descripción medida de gastos	Dato del Plan de Ajuste 2015	Ajustes acumulados ejercicios anteriores	Ajustes acumulados a 31/12/2015	Proyección anual estimada 2015	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio.	Desviación de la estimación anual/Plan ajuste
Ahorro en capítulo 1 de Presupuesto Consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	149,00	940,56	193,42	193,42	1.133,98	661,06%
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	2.610,83	0,00	0,00	2.610,83	0,00%
Ahorro total generado por las medidas relativas a gastos	149,00	3.551,39	193,42	193,42	3.744,81	2.413,30 %

El ahorro en el capítulo 1 se debe a las jubilaciones producidas hasta el final del cuarto trimestre del ejercicio 2015 según informe de la Jefa de Sección de Recursos Humanos de 21 de enero de 2016.



La implementación de medidas desde el principio de la aplicación del Plan de ajuste y la estimación anual de las mismas correspondiente al ejercicio 2015 da lugar a que el ahorro total acumulado estimado exceda de la previsión realizada en dicho Plan para el ejercicio 2015 en un 2.413,30%, dicho porcentaje se ha calculado por la Plataforma habilitada por el Ministerio, relacionando los ajustes realizados en ejercicios anteriores con la previsión del ejercicio 2015. Sin embargo, si tenemos en cuenta las previsiones del Plan de Ajuste correspondientes a los ejercicios 2012 (194,00 €), 2013 (3.100,00 €), 2014 (392,00 €) y 2015 (149,00 €), y los ajustes acumulados hasta el presente trimestre, de los cuales 3.551,39 € corresponden a ejercicios anteriores y 193,42 € al ejercicio 2015, el ahorro realizado es un 2,35% menor al previsto a final del ejercicio 2015.

En este apartado también se ha de analizar la variación del saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto. El Plan de Ajuste recogía un importe de 1.000 (miles de euros) en términos consolidados por este concepto. El saldo de la cuenta 413 en términos consolidados con los Organismos Autónomos asciende a 240,32 (miles de euros) a 31 de diciembre de 2015.

Por último, el periodo medio de pago a proveedores trimestral asciende a 16,13 días de acuerdo con lo expresado en el informe de la Tesorería Municipal de 25 de enero de 2015.

Seguimiento de magnitudes y endeudamiento:

El importe (en miles de euros) de las magnitudes reflejadas en la siguiente tabla son la proyección acumulada a final del ejercicio 2015.

	Dato Plan Ajuste a 31/12/2015	Proyección anual a 31/12/2015	Desviación de la proyección anual respecto del Plan de Ajuste
Deuda a corto plazo (operaciones tesorería)	0,00	8.315,00	0,00% (*)
Operaciones a largo plazo excluidas las concertadas para pago a proveedores según R.D. Ley 4/2012	36.145,00	34.748,13	-3,86%
Ahorro neto	727,69	22.387,42	2.976,50%
Saldo de operaciones no financieras	18.679,69	33.767,33	80,77%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)	-5.048,56	-4.235,63	-16,10%





Capacidad/Necesidad de financiación	13.631,13	29.531,70	116,64%
-------------------------------------	-----------	-----------	---------

(*) En relación a la desviación de la proyección anual respecto del Plan de Ajuste, el cálculo realizado por la plataforma habilitada por el Ministerio de Hacienda del 0,00% refleja que dicha desviación no tiene incidencia en el seguimiento y cumplimiento del Plan de Ajuste.

De los datos anteriormente expuestos conviene hacer las siguientes matizaciones a efectos de valorar el cumplimiento del Plan de Ajuste en vigor:

1. El Plan de Ajuste no prevé que a 31 de diciembre de 2015 existan operaciones de tesorería pendientes de cancelar, extremo que no coincide con la proyección anual, no obstante es necesario señalar que en el momento de aprobación del Plan de Ajuste estaba en vigor el artículo 14.3 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, según el cual a 31 de diciembre de cada año debían estar canceladas todas las operaciones de tesorería que se hubieran formalizado durante el año. Sin embargo, este precepto ha sido derogado con carácter indefinido por la Disposición Adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2013.

2. La proyección anual del importe total de deuda viva asciende a 82.278,06 (miles de euros)

La deuda viva a largo plazo, excluidas las operaciones concertadas al amparo del R.D. Ley 4/2012, es menor a la prevista en el Plan de Ajuste debido, en parte, a las amortizaciones anticipadas aprobadas por Decretos del Concejal Delegado de Gestión Municipal de fechas, 29 y 30 de diciembre de 2015.

Por su parte, la deuda viva por operaciones de préstamo a largo plazo concertadas, de acuerdo con el R. D. Ley 4/2012, para el pago a proveedores se encuentra, a 31 de diciembre de 2015, en periodo de carencia, el cual finaliza en agosto de 2016. No obstante, por Decreto del Concejal Delegado de Gestión Municipal, de 3 de diciembre de 2015, se resuelve la amortización parcial anticipada de los préstamos concertados con las entidades Banco Popular S.A y Banco Santander S.A por un importe global de 1.292,55 (miles de euros), todo ello en aplicación del artículo 27 del Real Decreto Ley 4/2013 que establece



“Las obligaciones pendientes de pago que hubieran sido abonadas a través de este mecanismo y contaran con financiación afectada, al recibirse el ingreso de la misma, éste se entenderá automáticamente afectado al Fondo para la financiación del pago a proveedores y deberá destinarse a la amortización anticipada de la operación de endeudamiento”

3. El ahorro neto, según el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, “se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”. No obstante, la plataforma de captura de datos habilitada por el Ministerio de Hacienda, calcula esta magnitud como la diferencia entre los ingresos no financieros menos los gastos financieros y no financieros.

La proyección anual estimada del ahorro neto a final del ejercicio 2015 es superior a la prevista en el Plan de Ajuste.

4. Al igual que ocurre con el indicador anterior, la proyección anual estimada a 31 de diciembre de 2015 del saldo de las operaciones no financieras es superior a la prevista en el Plan de Ajuste. Dicho saldo se calcula como la diferencia entre los ingresos y los gastos por operaciones de naturaleza no financiera.

5. La proyección estimada de la capacidad de financiación en términos SEC es un 116,64% superior a la previsión del Plan de Ajuste. Para la obtención de este dato se llevan a cabo diversos ajustes, determinados por la plataforma del Ministerio, relacionados con el criterio de caja, en los ingresos de los capítulos 1 a 3, variación del saldo de la cuenta 413 del balance y reintegro a la participación de tributos del Estado de los años 2008, 2009 y 2013.

Los datos plasmados en este informe son un resumen de los remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma habilitada al efecto, el 4 de enero de 2016 (según anexo).

La Orden Ministerial de 1 de octubre de 2012, no establece la obligatoriedad de dar cuenta al Pleno de la información remitida al Ministerio de Hacienda en relación con el seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste, no obstante, de acuerdo con la Base 43 de





Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015 se remite el presente informe acompañado de la documentación enviada al Ministerio de Hacienda.”

También se incorpora el informe de la Intervención General Municipal de fecha 28 de enero de 2016 al que se acompaña la información remitida al respecto al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento del artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con los siguientes anexos:

- Informe trimestral de seguimiento de gastos y de ingresos (a fecha 31 de diciembre de 2015).
- Informe trimestral de seguimiento de magnitudes y endeudamiento.
- Informe de seguimiento de remanente.
- Avals públicos recibidos.
- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Información sobre la deuda comercial.
- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

Así mismo se da cuenta de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre del ejercicio 2015, remitida al Ministerio de Hacienda en cumplimiento del artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, tal como establece la Base 43 de Ejecución del Presupuesto Municipal.

La Corporación queda enterada del anterior informe.

PUNTO 9º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE LA TESORERÍA SOBRE CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010 CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS.

Se da cuenta de cuatro informes de la Tesorería sobre cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Morosidad de las Administraciones Públicas, que establece que los Tesoreros elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las



obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En la correspondiente al 4º trimestre de 2015 del Ayuntamiento, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Numero	Importe
Total pagadas	4.230	19.666.744,86
Fuera de plazo:	1.140	6.347.792,99
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 64,91		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Numero	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2015	Numero	Importe
	10.715	7.024.974,62
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 20,79		

En la correspondiente al 4º trimestre del Patronato Municipal de Deportes, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Numero	Importe
Total pagadas	577	1.034.195,21
Fuera de plazo:	83	191.820,50
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 42,14		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Numero	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2015	Numero	Importe
	27	70.651,93
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 14,94		

En la correspondiente al 4º trimestre del Patronato Municipal de Turismo, su resumen es el siguiente:



Resumen de pagos realizados en el trimestre	Numero	Importe
Total pagadas	118	469.690,33
Fuera de plazo:	3	11.835,70
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 33,10		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Numero	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2015	Numero	Importe
	16	43.115,04
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 41,36		

Y en la correspondiente al 4º trimestre del Patronato Municipal de Fiestas, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Numero	Importe
Total pagadas	138	150.431,38
Fuera de plazo:	87	123.017,09
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 112,50		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Numero	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 31/12/2015	Numero	Importe
	39	26.971,31
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 48,39		

La Corporación queda enterada de los informes recogidos en este apartado.

PUNTO 10º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FACULTAD DE



CIENCIAS DE LA SALUD-FASE I DE LA UNIVERSITAT JAUME I A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Vicealcalde, delegado del Área de Gobierno Abierto y Participación y Especial de Cuentas, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por La Universitat Jaume I con C.I.F. Q6250003H, en fecha 24 de marzo de 2015, con registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 19102, en la que solicita la bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras de construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud-Fase I -Módulos MD0-MD1 de la Universitat Jaume I de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el art.5-2-b de la Ordenanza Fiscal Reguladora del citado impuesto; y

Visto el informe de La Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local , del que se desprende:

- Que la Universitat Jaume I es una institución de derecho e interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al servicio de la sociedad en el ámbito del estudio, la docencia y la investigación, la cual pretende realizar las obras construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud-Fase I, Módulos MD0-MD1 según los Estatutos aprobados por el Decreto 252/2003 de 19 de diciembre del Consell de la Generalitat, por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto, que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación de la cuota en el ICIO.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación.

- Que por la jefa del Negociado de Cultura y Educación se emite informe en fecha 13 de abril de 2015, en el que se estima que en consideración a la actividad académica y cultural que la Universidad Jaume I realiza en beneficio de la ciudadanía del municipio, en las expresadas obras concurren circunstancias culturales que hacen procedente la declaración de las mismas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la concesión de las bonificaciones pertinentes.

- Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las





Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Que el art 5.2 b) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento, establece una bonificación del 50 % para aquellas entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro por las construcciones, instalaciones y obras destinadas a centros educativo-culturales,

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, solicitada la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública procederá su estimación.

A propuesta del señor Vicealcalde, Delegado del Área de Gobierno Abierto y Participación y Especial de Cuentas, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud-Fase I -Modulo MII de la Universitat Jaume I de Castellón de la Plana, por concurrir circunstancias culturales que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por la jefa del Negociado de Cultura y Educación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.



PUNTO 11º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN SEGUNDO MAMÓGRAFO EN EL CONSULTORIO MÉDICO SITO EN LA CALLE SAN VICENTE, 48, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Vicealcalde, delegado del Área de Gobierno Abierto y Participación y Especial de Cuentas, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la solicitud presentada por La Conselleria de Sanidad Centro Salut Publica de Castellón con CIF-S-4611001A, en la que solicita la bonificación del 95 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las obras para la instalación de un segundo mamógrafo en el consultorio médico situado en la calle San Vicente 48 bajo de Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el art.5-2-a de la Ordenanza Fiscal Reguladora del citado impuesto; y

Visto el informe de La Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local , del que se desprende:

- Que la Conselleria de Sanidad es el departamento del Consell de la Generalitat al que corresponde ejercer las competencias en materia de sanidad y salud pública según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 111/2011, de 6 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad.

- Que el Consultorio médico sito en la calle San Vicente 48 bajo de Castellón, es un bien de titularidad pública autonómica, cuya gestión pertenece a dicha Conselleria, la cual pretende realizar las obras para la instalación de un segundo mamógrafo en el consultorio médico situado en la calle San Vicente 48 bajo de Castellón, por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto, que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación de la cuota en el ICIO.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación.

-Que por el jefe del Negociado Adjunto de Sección de Coordinación de Programas de Servicios Sociales se emite informe en fecha 3 de noviembre de 2015, en el que se estima que en consideración a las acciones de salud dirigida a toda la ciudadanía





que desde estas dependencias se realizarán, el interés general de las obras y las relaciones entre las diferentes administraciones que deben tender a mejorar la plena integración de los ciudadanos y su calidad de vida, en las expresadas obras concurren circunstancias sociales que hacen procedente la declaración de las mismas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la concesión de las bonificaciones pertinentes como medida de apoyo institucional al colectivo que representa.

-Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Que el artículo 5.2 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento, establece una bonificación del 95 % para aquellas construcciones, instalaciones y obras destinadas a hospitales, que sean del Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local y sus respectivos Organismos Autónomos.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, solicitada la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública procederá su estimación

A propuesta del señor Vicealcalde, Delegado del Área de Gobierno Abierto y Participación y Especial de Cuentas, se acuerda:



Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, a las obras para la instalación de un segundo mamógrafo en el consultorio médico situado en la calle San Vicente 48 bajo de Castellón, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por el jefe del Negociado Adjunto de Sección de Coordinación de Programas.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 12º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 1 REC/2016 (EJERCICIOS ANTERIORES).

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde, delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 1 REC/2016 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones





aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “Negociado de Facturación” y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fechas 1 y 12 de febrero de 2016, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos:

Aprobar la Relación de obligaciones número 1 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 1 de febrero de 2016 que está formada por 6 páginas y asciende a un total de 85.112,61 euros, la cual empieza por “DIPUTACION DE CASTELLON” por la cantidad de 2.912,35 euros y termina con “SERVEI SUPORT I ORIENTACIO AL MENOR-SSOM” por el importe de 1.130,50 euros.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que en este punto se aprueba el pago de facturas por trabajos y servicios realizados y que no están presupuestadas por venir de ejercicios anteriores. Todos coinciden en que hay que evitar el pago de facturas no presupuestadas pero si el trabajo se realizó y la causa es un desajuste administrativo no se puede dilatar el pago y así lo establece la Ley. Se trata de comunidades de propietarios que no se puede dejar sin fondos, empresas locales acreedoras a las que no pueden dejar de liquidar en medio de una crisis ni obligarles a que reclamen a través de los Juzgados con gastos procesales.

Esto no quita para que tengan precaución en los pagos por si acaso



se solapan con subvenciones; pero donde realmente está la sangría de los fondos públicos no es el pago de facturas no presupuestadas sino en las presupuestadas y aprobadas donde su ejecución no se comprueba ni se somete a control. Es aquí en la ejecución donde hay que hacer un esfuerzo y por ello propusieron y así está presupuestado para 2016, la creación de un supervisor en la ejecución de contratos públicos. Esperan que se ponga en marcha lo antes posible porque en las ejecuciones deficientes y en los servicios inútiles es donde se pierde el dinero público.

Aprovecha este momento para recordar que Castelló en Moviment trabaja para tener una propuesta en este sentido lo antes posible.

Seguidamente interviene el señor Pérez Macián, quien dice que si los compañeros de Corporación se lo permiten, inaugurará hoy una nueva figura de debate plenario que pueden denominar explicación de voto dedicada. Y, dado que se trata del reconocimiento número 1, el primero del año 2016, tratará de que sea suficiente por hoy para no tener que explicarlo en las decenas que llegarán a partir de esta primera. Y la dedicación se la ofrece al señor Lorenzo, si no le importa. Se la dedica como actual Concejal, Teniente de Alcalde de Hacienda y lo hace porque no sabe si el hecho de que se haya estrenado en la vida política municipal en este mandato le habrá permitido o no conocer que, hasta ahora, cuando el anterior o los anteriores Concejales de Hacienda, durante muchos años del Partido Popular, traían a Pleno aprobaciones como la que se acaba de votar favorablemente por todos, encontraban, no la oposición en el voto por ejemplo del señor "Bloc", luego Compromís, pero sí la oposición permanente, la descalificación y las calificaciones de ilegales, de irregulares por parte de los compañeros del grupo socialista, fuera quien fuera el portavoz esa era la dinámica habitual en estos asuntos.

Debe decir que el Grupo Municipal Popular está satisfecho de que ya en el gobierno hayan por fin aprendido que un mecanismo absolutamente legal, sin ningún viso de ilegalidad, lo que tantas veces ha explicado y que los medios de comunicación no entendían porqué todos los plenos sucedía lo mismo. Afortunadamente dice que ven con satisfacción que ya han entendido de qué estaban hablando y éste es el primero, a los pocos meses de su gobierno, que traen y será el primero de otros muchos. Es sencillamente el reconocimiento de que se puede gobernar y estar en la oposición con responsabilidad y





se puede estar en el gobierno con responsabilidad pero practicando la demagogia desde la oposición.

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice que han votado a favor de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para validar y asumir las obligaciones derivadas de suministros o servicios efectivamente recibidos por el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2015, cuyas facturas no habían sido recibidas, conformadas o tramitadas antes de esta fecha. El expediente asciende a 85.000 euros, correspondiendo el 57 por 100 de este montante a una única factura de la Administración General del Estado correspondiente al canon de vertidos en aguas marítimas de 2013 que por su extemporalidad ha de venir necesariamente al Pleno.

Es voluntad de este gobierno que el recurso a esta formula de reconocimiento de obligaciones sea realmente excepcional, tal y como debió inspirar el espíritu del legislador de la Ley de Haciendas Locales y su desarrollo normativo. Recurrirán a ella cuando sea necesario; lo han hecho ya a lo largo de la segunda mitad de 2015 con el reconocimiento de varios expedientes en este Pleno, la mayor parte de los cuales referidos a compromisos contraídos por el anterior ejecutivo municipal.

Los gastos reconocidos de este modo y generados desde enero de 2015 ascienden a 3'3 millones de euros. En los cinco meses que gobernó el Partido Popular generó 2'5 millones de esos 3'3. En los nueve meses restantes, responsabilidad ya de este nuevo gobierno, se generaron 800.000 euros. Dice que se comprometen a que sea esta una vía excepcional y a evitar el uso obsceno que se ha hecho de ella por parte de quienes gobernaron este Ayuntamiento antes que ellos.

Para ello están haciendo un gran esfuerzo en la contractualización de gastos que, hasta ahora, no lo estaban, también en acelerar los procedimientos para reducir el periodo medio de pago que en estos últimos meses están en sus mínimos históricos y en aminorar al máximo posible, la cuenta 413, el cajón de las facturas pendientes, que ha pasado en este último año, de 760.000 a 180.000 en diciembre pasado.



Indica al señor Pérez que desde 2002 se han pagado casi 20.000 facturas por valor de más de 205 millones de euros de esta forma. De 2012 a 2015, más de 70 millones de euros y desde 2008 a 2011, más de 80 millones de euros. Y no sólo a raíz de la crisis. Ésta llevó al paroxismo una situación que se había devenido en estructural durante los años de bonanza. De 2004 a 2007, se pagaron 44 millones de euros. En 2007, cuando estaban vendiendo que esta era “la ciudad de los prodigios”, la ciudad que quería Alberto Fabra, pagaban 17 millones de euros en REC y al año siguiente cuando Fabra y Camps jugaban a las maquetas con Calatrava y decían que Gehry estaba loco por venir, se pagaban otros 17 millones.

Insiste en que van a trabajar esforzadamente para no conducir la gestión municipal al desgobierno instalado en los últimos lustros.

PUNTO 13º.- MODIFICACIÓN DE UN REPRESENTANTE DESIGNADO POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS RECTORES DEL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación en la sesión plenaria de fecha 13 de junio de 2015, el Ayuntamiento Pleno mediante acuerdo de fecha 3 de julio de 2015, a propuesta de los distintos grupos políticos municipales, nombró los vocales que corresponde designar al Ayuntamiento Pleno entre otros en el Patronato de Turismo.

A propuesta del Grupo Político Municipal Compromís, el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de septiembre de 2015 designa a don Joan Antoni Gines Camahort como vocal del Consejo Rector y de la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, en sustitución de la persona que fue designada a propuesta del citado grupo municipal por el Pleno el 3 de julio de 2015.

El 4 de febrero de 2016, se presenta en la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Castellón, escrito suscrito por el Portavoz del Grupo Municipal Compromís, proponiendo la designación de don Juan Manuel Segarra Mucientes, como vocal designado por el Pleno de este Ayuntamiento en el Consejo Rector y en la Asamblea General del





Patronato Municipal de Turismo, en sustitución del señor Giner Camahort.

Por todo ello y visto el informe de la Jefa del Negociado de Central y Actas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.1.b) y 10 1 b) de los Estatutos del Patronato Municipal de Turismo, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el de 27 de abril de 2006 y publicados en el BOP de Castellón, número 111, de 16 de septiembre de 2006, se acuerda:

1º.- Designar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a don Juan Manuel Segarra Mucientes (en representación del grupo municipal Compromís).

2º.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a don Joan Antoni Gines Camahort (en representación del grupo municipal Compromís).”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 14º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PATROCINIOS PRIVADOS DE LAS ACTIVIDADES MUNICIPALES DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Vicealcalde, delegado de Gobierno Abierto y Participación, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para aprobar la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales de Castellón de la Plana.

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado como Proyecto la citada Ordenanza, tal y como prevé el art. 127.1.a) de la LRBRL procede la



aprobación de la modificación de este Reglamento por el Pleno del Ayuntamiento, según lo establecido en el artículo 123.1.d) y con el procedimiento previsto para las Ordenanzas Locales en el artículo 49, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de abril de 2015 por unanimidad acordó impulsar la elaboración de una ordenanza específica que regule los patrocinios, es decir las aportaciones que efectúen las personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés general de competencia municipal.

El artículo 2.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al enumerar los recursos de las entidades locales se refiere a los ingresos de derecho privado. En base a lo dispuesto en dicho artículo, en relación con el artículo 4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye potestad reglamentaria a los municipios en la esfera de sus competencias y que el municipio tiene competencia para desarrollar actividades de promoción turística, cultural, deportiva, ferias, participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y comunicación, que le habilita el artículo 25. 2 de la citada norma y por tanto en relación a las actividades que realice este Ayuntamiento en el ejercicio de estas competencias, aceptar la colaboración o patrocinio procedente del sector privado le permite por una parte a la Administración Municipal acometer un mayor número de actividades que sin esta colaboración no serían posibles en atención a la racionalización y eficiencia del gasto en términos de sostenibilidad financiera y por otro lado a los patrocinadores, además en determinados casos, les permite tener una serie de incentivos o beneficios fiscales siempre que reúnan los requisitos legales establecidos en la legislación en materia de mecenazgo también con su actividad patrocinadora contribuyen al retorno social de parte de los beneficios generados por su actividad privada y publicitar y divulgar su propia actividad.

Por todo ello, con esta Ordenanza se pretende regular las actividades que sean susceptibles de patrocinios privados y la forma de coordinar y ordenar esta actividad del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos de acuerdo con los principios que debe perseguir toda actuación pública: igualdad y no discriminación, concurrencia, publicidad y transparencia además de los de eficiencia y sostenibilidad financiera.

Toda vez que las entidades locales pueden celebrar contratos privados, aceptar





donaciones y celebrar convenios de colaboración y que la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales de mecenazgo, entendido como la participación privada en la realización de actividades de interés general, establece que pueden ser entidades beneficiarias del mecenazgo en su artículo 16. b) además del Estado y las Comunidades Autónomas, los Entes locales y las entidades autónomas de carácter análogo de las Comunidades Autónomas y de las Entidades.

El Proyecto de Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados se ha informado favorablemente por la Secretaría General del Pleno, de fecha 18 de diciembre de 2015,

Asimismo, se ha solicitado informe jurídico a la Asesoría Jurídica Municipal que lo emite en fecha 13 de enero de 2016, siendo dicho informe favorable, no obstante, se realizan unas recomendaciones que se incluyen en el texto de la ordenanza.

Visto el informe favorable de Fiscalización de fecha 2 de febrero de 2016 (2016-0093).

A la vista de los citados informes de conformidad con lo dispuesto en los preceptos y demás normativa antes indicada, a propuesta de la Junta de Gobierno y previo informe de la Comisión de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de las Actividades Municipales de Castellón de la Plana.

2º.- Exponerla al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el Texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en



este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

Seguidamente como explicación de voto interviene el señor Nomdedéu, quien dice lo siguiente:

“Bàsicament per donar les gràcies al Grup de Ciudadanos ,del Partit Popular i de Castelló en Moviment per donar-li suport a un instrument de col·laboració públicoprivat. També al dur al Consell de Participació Ciutadana que també van fer algunes aportacions algunes de les associacions. Es tracta d'una col·laboració que ja existia, simplement consideràvem que calia fer allò que ja s'havia fet en altres administracions i era donar-li una regulació específica i els hi avance, i amb això acabe, no pensem només en Cultura o en esdeveniments esportius, no pensem només en festes quan pensem en patrocinis... Pensem també en la possibilitat, per què no? De que alguna empresa que vulga millorar la seua RSC vulga col·laborar amb este Ajuntament en millorar l'estat d'algunes dels habitatges públiques que tenim en males condicions. Per tant, els anuncie, els avance a tots els grups que els demanarem la col·laboració per a fer el catàleg d'allò que volem treure a l'exterior i segur que donarem mostra d'intel·ligència política perquè esta Casa quan ens dediquem a sumar i no a restar, som imparables.”

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los cinco puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en ese momento votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de resolverlos en esta sesión.

PUNTO 15º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROYECTO EUROPEO “INICIATIVA DE ACCIONES URBANAS INNOVADORAS (UIA).

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Unión Europea abrió el pasado mes de diciembre el plazo para que





administraciones locales como este Ayuntamiento participen en la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras (UIA, por sus siglas en inglés). Se trata de la primera convocatoria de un programa para financiar proyectos innovadores en ciudades con más de 50.000 habitantes, como la nuestra.

Proyectos centrados en cuatro ámbitos, cuyos principales objetivos son:

1) Combatir la exclusión social en las grandes ciudades priorizando la lucha contra la pobreza en los barrios más desfavorecidos, con soluciones innovadoras y novedosas que faciliten la movilidad social de los vecinos de dichos barrios.

2) Mejorar la integración de los inmigrantes y refugiados que siguen llegando a estas ciudades, mediante programas de formación profesional, dotación de infraestructuras sociales y sanitarias y mejora de las condiciones de acceso a la vivienda.

3) Transición a las energías renovables, apoyando proyectos de incremento de producción de éstas a nivel local mejorando la eficiencia energética y facilitando el acceso a ellas.

4) Fomentar la economía y el empleo a nivel municipal, primando proyectos que permitan aumentar los mercados de las Pymes locales, apoyar las empresas innovadoras y de base tecnológica, además de fomentar una cultura emprendedora para lograr un incremento en la creación de empresas.

Aquí tenemos una magnífica oportunidad para concretar alguna de esas propuestas u otras nuevas con una financiación garantizada que puede llegar hasta los 5 millones de euros y el 80 por 100 del total, mientras que el porcentaje restante debe ser aportado por otras entidades privadas o públicas, con especial prioridad para estas últimas. Además, los proyectos aprobados podrían ponerse ya en marcha a finales de este año y prolongarse hasta un máximo de tres.

A ese respecto, hay que recordar que el plazo para presentar propuestas se cierra a finales del próximo mes de marzo, por lo que nos queda un mes para plantear, definir y presentar propuestas innovadoras y beneficiosas para nuestra ciudad en materia de exclusión social, integración de emigrantes y



refugiados, energías renovables o empleo y economía local, todas las cuales son muy necesarias para Castellón.

Como se explica en la propia convocatoria de estas ayudas, el Ayuntamiento será el responsable de la ejecución y gestión del proyecto presentado (y en su caso aprobado y financiado), pero se destaca también que, para el diseño y ejecución de dicho proyecto, es fundamental la colaboración de organizaciones y asociaciones relacionadas con el mismo, que ya operan en nuestra ciudad en alguno o varios de los cuatro ámbitos mencionados.

Por todas estas razones el Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana acuerda:

1º.- Instar a la Junta de Gobierno Local a adoptar las medidas necesarias para que el Ayuntamiento de Castellón participe en la primera convocatoria de la Iniciativa de Acciones Urbanas Innovadoras (UIA) de la Comisión Europea.

2º.- Instar a los órganos competentes del Ayuntamiento de Castellón a informar de este programa a organizaciones y asociaciones de nuestra ciudad que pudieran estar interesadas en proponer iniciativas de interés y en beneficio de los colectivos afectados.

3º.- Instar a los órganos competentes del Ayuntamiento de Castellón a que analicen, definan y seleccionen el proyecto más interesante para nuestra ciudad y con más posibilidades de acceder a esta financiación en los términos fijados en su correspondiente convocatoria.

4º.- Instar al órgano competente del Ayuntamiento de Castellón a que colabore en facilitar la financiación complementaria (de al menos el 20 por 100) en caso de que el proyecto presentado por Castellón sea aprobado, bien a través de sus recursos propios o intermediando para conseguirla a través de otras instituciones públicas y/o privadas, tal y como estipula esta convocatoria.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Nomdedéu, Paduraru, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vallejo y Zamora y votan en contra la señora Beltrán y el señor del Señor.





Por consiguiente, por veinticuatro votos a favor y dos votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la moción presentada por Ciudadanos.

Seguidamente como explicación de voto interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice en la Junta de Portavoces se debería evitar traer a Pleno mociones como ésta porque creen que hay otros espacios menos vistosos pero más efectivos para desarrollarlas. Tal como se presenta, tan sólo sirve para informar de un proyecto europeo que seguro que conocerán ya los técnicos de la Casa y a falta de un mes para concluir el plazo de presentación del proyecto, la moción debería venir al menos con una propuesta concreta. Parece que sólo preocupe rellenar el Pleno y aumentar las estadísticas de las iniciativas plenarias; pero lo peor es que, mientras desde el Pacto de Empleo, donde recuerda que están todos los grupos políticos, se pidió que durante el mes de enero pasado se planteasen todo tipo de iniciativas para su estudio por la Comisión Permanente, no se presentó ninguna salvo las de Castelló en Moviment .

Ellos no tienen demasiada confianza que un Pacto de Empleo formado dos sindicatos espesos, una asociación empresarial en disolución y otra presentada por una persona imputada tenga muchos resultados; pero ante la voluntad de la Concejalía de abrir el Pacto a nuevas entidades y a una mayor participación han planteado varios proyectos para que se desarrollen y se presenten ante programas europeos como el que recoge esta moción.

También tienen otro escenario como puede ser el de la Mesa de Innovación donde también podría haberse presentado; pero no van a alargar más esta cuestión. Creen que esta propuesta esta vacía de contenido y por eso están de acuerdo con presentar proyectos en Europa pero trabajados y por eso su voto ha sido dividido.

Piden predisposición a trabajar en los espacios habilitados y poner empeño en adaptarlos para que todo funcione de una manera más eficiente.

Seguidamente interviene el señor Paduraru, quien dice que la Unión Europea abrió el pasado mes de diciembre el plazo para que las administraciones locales participen en la iniciativa de acciones urbanas



innovadoras. Se trata de la primera convocatoria de un programa europeo para financiar proyectos innovadores en ciudades con más de 50.000 habitantes, como Castellón.

Para esta iniciativa hay un presupuesto total de 372 millones donde cada proyecto puede recibir hasta 5 millones de euros y ser cofinanciado hasta el 80 por 100. Por lo tanto, por cada millón de euros que aporte el Ayuntamiento podrían tener acceso a cuatro millones de fondos europeos, lo que supone una forma más eficiente de administrar los escasos recursos. Esta primera convocatoria está centrada en cuatro puntos principales que afectan la realidad social y económica de las ciudades y, tras la revisión de los mismos, desde su punto de vista para la ciudad sería beneficioso aprovechar estos fondos para impulsar un proyecto orientado a: reducir la exclusión social y la pobreza urbana; mejorar la integración de emigrantes y refugiados; fomentar el cambio hacia las energías renovables e impulsar la economía y especialmente la apertura de mercados para las pequeñas y medianas empresas de la ciudad.

Estos son precisamente los ejes a los que van dirigidos estos fondos y consideran que la ciudad puede y tiene suficientes recursos para presentar un proyecto innovador que luche contra la pobreza de los barrios más desfavorecidos, que trabaje para la formación profesional promoviendo una mejor integración de los emigrantes, mejore la eficiencia energética y consiga mejorar la competitividad en el tejido empresarial local.

Por todo ello en Ciudadanos consideran que Castellón debe estar en los planes de acciones europeos al igual que todas las grandes ciudades modernas, dinámicas y preocupadas por la sostenibilidad. En definitiva, se trata de una oportunidad para la ciudad, una oportunidad apoyada por diversos técnicos y funcionarios de esta Casa así como varias entidades empresariales y de I+D+i locales. Por eso agradece a los que se han unido a Ciudadanos en este reto para conseguir que Castellón pueda desarrollar proyectos eficientes respaldados por la Unión Europea y conseguir que, poco a poco, se sitúe en el lugar que le corresponde.

A continuación interviene el señor Sales, quien dice lo siguiente:

“Hem votat a favor d'esta iniciativa de Ciudadanos perquè celebrem que l'Ajuntament es sume a qualsevol oportunitat, en este cas europea, per tal d'afavorir la qualitat de vida, el progrés i el benestar dels ciutadans de Castelló. De fet, avui és un pas més en la línia que ja també s'havia encetat en l'anterior Corporació. Vull recordar que en l'anterior mandat van ser al voltant de sis-cents mils euros el que es van rebre per participar





en diferents projectes europeus i de la mateixa manera celebre que l'Ajuntament s'haja sumat a l'estratègia de desenvolupament urbà sostenible que va impulsar la Diputació perquè creiem que és un encert i una molt bona oportunitat per la nostra ciutat.

També crec que és motiu de felicitar-nos tots o quasi tots, no sé si Castelló o en Moviment, quins dels dos... la sort que tenen és que són quatre i és número par. El dia que siguen impars no sé com ho faran. Crec que és una molt bona oportunitat per a aprofitar-nos precisament de les oportunitats que ens dona la Unió Europea i, per tant, crec que es motiu de felicitar-nos.”

Finalmente interviene el señor López, quien dice que desde el primer momento que los servicios municipales tuvieron conocimiento de esta convocatoria se pusieron en marcha para formular un proyecto y concurrir en esta convocatoria. Cabe recordar que este gobierno recientemente ha concentrado grandes esfuerzos para participar en la estrategia de desarrollo urbano sostenible (la estrategia Dusi) y han presentado una propuesta ambiciosa que busca ayudar sobre todo con recursos europeos para desarrollar acciones encaminadas a promover la reducción de emisiones de CO₂, favorecer la eficiencia energética o rehabilitación de espacios urbanos degradados en la Ciudad.

No obstante, consideran que la participación en esta convocatoria de acciones urbanas innovadoras puede ser muy interesante para este municipio. Su objetivo es poder facilitar espacios y recursos para poner a prueba proyectos que no se hayan puesto en marcha hasta el momento y así hacer frente a los desafíos actuales a los que se enfrentan las administraciones municipales.

Los proyectos que se presentan deben ser innovadores, de alta calidad, diseñados y desarrollados con la participación de todos y todas y esta iniciativa cuenta con un presupuesto total de fondos Feder de 372 millones para el conjunto de la Unión Europea, aunque para esta primera convocatoria tan solo contarían con una asignación de 80 millones de euros para el conjunto de la Unión.

Para esta primera convocatoria la Comisión a través de este Fondo



Europeo de Desarrollo Regional ha marcado los proyectos prioritarios que anteriormente trasladaba el compañero del Grupo Ciudadanos: la pobreza urbana, la integración de emigrantes y refugiados, la transición energética o el empleo y las competencias de la economía local y, en ese sentido, quiere informar que el gobierno municipal de Castellón concurrirá a la convocatoria europea con un proyecto relacionado con la integración de los inmigrantes y refugiados y la pobreza urbana, con especial atención en los barrios desfavorecidos de esta ciudad.

En el momento en que el proyecto esté elaborado este gobierno tendrá el gusto de ofrecer toda la información sobre el proyecto. Los plazos de la presentación ante la Administración Comunitaria son muy cortos y son muchas las exigencias europeas para la presentación de este tipo de proyectos. Por ello han votado a favor de esta iniciativa. No por darle la razón, que ese no es el debate de hoy sino por coherencia con la gestión del gobierno municipal y de esta Concejalía de Bienestar Social.

Podrían haber rechazado la iniciativa con la excusa de que ya están trabajando en este asunto, como anteriormente y en muchos años se ha hecho en esta Casa; pero ni ese es su estilo ni lo será en los próximos años.

Ya dijo en la última sesión plenaria y ahora lo reitera que cuando se trate de iniciativas que busquen ampliar la garantía del bienestar de las personas, de los vecinos y vecinas de la ciudad encontrarán siempre una mano tendida en esta Concejalía y en este gobierno municipal.

PUNTO 16º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓ CONJUNTA DELS CINC GRUPS MUNICIPALS SOBRE COMPROMISOS DE L'AJUNTAMENT EN MATÈRIA D'IGUALTAT, EN COMMEMORACIÓ DEL 8 DE MARÇ, DIA INTERNACIONAL DE LES DONES.

Es dóna lectura en extracte d'una moció conjunta dels cinc grups municipals, que proposa l'adopció del següent acord:

“Des que al desembre de 1977 l'Assemblea General de les Nacions Unides adoptara la resolució de proclamar el dia 8 de març com a dia Internacional de la Dona, com a homenatge a una multitud de dones que van lluitar per a aconseguir pas a pas una igualtat amb l'home en tots els àmbits socials, sobretot en el laboral, es commemora aqueix dia, la lluita pels drets de les dones i reivindicant la igualtat entre hòmens i dones.





Fins al moment s'han donat passos de gegant per a la consecució de l'objecte d'aquesta reivindicació, però no és menys cert que es continuen produint situacions de flagrant desigualtat en tots els àmbits socials, sobretot en el laboral, on les dones tenen molts més problemes que els hòmens per a trobar un lloc de treball i on els salaris són sensiblement més baixos pel fet de ser dona.

L'Ajuntament de Castelló porta anys commemorant el 8 de març, promovent esdeveniments dirigits a reforçar el principi d'igualtat entre dones i hòmens. Així és com en els darrers anys han vist la llum els dos Plans d'Igualtat d'Oportunitats i el primer Pla d'Igualtat d'Oportunitats dirigit als treballadors municipals.

Aquesta moció neix per fer evident el compromís de tots i totes en el treball comú per a evitar tot tipus de desigualtat a través de la institució que representem.

Considerem que el dret a la igualtat ha d'inculcar-se des de la infància, sent aquesta l'única forma d'aconseguir que en un futur els hòmens i dones convisquen d'una manera igualitària i solidària, per la qual cosa és necessari potenciar la coeducació en l'escola a través de tot el nostre sistema educatiu.

Que és imprescindible que la dona compte amb tots els mitjans per a la seua consolidació en el món laboral a través de mesures positives des de totes les Institucions.

L'Ajuntament com a administració més pròxima a tots els ciutadans i ciutadanes i tota la Corporació municipal ens comprometem a realitzar el màxim esforç per a contribuir al desenvolupament d'una forma pròxima i quotidiana, de tots els plans i programes que ens conduïsquen a l'enfortiment d'una societat igualitària i sense discriminacions.

Per tot allò anteriorment exposat, el Ple de l'Ajuntament de Castelló és comproment a

1. Oferir formació en igualtat d'oportunitats de dones i hòmens i prevenció de violència al personal municipal, per a tal d'incorporar la perspectiva de gènere en la gestió municipal.

2. Promoure l'elaboració dels pressupostos municipals amb



perspectiva de gènere

3. Incloure criteris socials d'igualtat en els convenis, acords, contractes que subscriu l'Ajuntament de Castelló amb entitats prestadores de servicis.

4. Impulsar el pla d'igualtat del personal municipal i fer seguiment d'indicadors.

5. Avaluar i fer públic el nivell de consecució dels objectius del II Pla d'igualtat Municipal.

6. Crear un Observatori de Gènere per a vetlar per un ús no sexista del llenguatge i de la imatge dins i fora de l'Ajuntament.

7. S'habilitarà un espai en la web municipal, dedicat a la igualtat d'oportunitats de dones i hòmens, dinamitzar la pàgina en facebook que oferisca informació rellevant en matèria d'igualtat i que permeta accedir a un públic més jove.

8. Disseny d'espai en la web municipal per canalitzar les denúncies de la ciutadania i canalització als organismes competents si és detecta publicitat sexista o estereotipada en els mitjans de comunicació locals, o es reben denúncies de particulars o associacions.

9. Vetlar per l'ús d'una imatge igualitària d'hòmens i dones en les publicacions municipals, díptics, web municipal, web dels diferents departaments.

10. Sensibilitzar els mitjans de comunicació locals per a reflexionar sobre la utilització no sexista del llenguatge i la imatge i integrar la perspectiva de gènere en el tractament de les informacions.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la moció. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la moció transcrita en aquest apartat.

Després de la votació, la Presidència diu el següent:

“Com Alcaldessa de Castelló, com a dona i com a treballadora estic molt orgullosa i satisfeta que tots els grups municipals hagen votat a favor esta moció conjunta perquè és molt important avançar en la igualtat efectiva entre homes i dones en la societat de Castelló i este vot a favor és una mostra de que tots els partits polítics estem per la igualtat entre homes i dones i des de l'Equip de Govern i des d'este Ajuntament farem tot el possible per tal que això siga una realitat el més aviat possible i col·laborarem amb totes les





instituciones perquè així ho siga.”

PUNTO 17º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA Y COMPROMÍS PARA INCLUIR LAS COMPETENCIAS DE MEDIO AMBIENTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGRICULTURA.-

Se da lectura en extracto de una moción conjunta de los grupos Popular, Socialista y Compromís, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Constitución española establece en su artículo 45 el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo personal. La misma Constitución señala en su artículo 9.2 que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social, siendo este principio constitucional especialmente importante en el ámbito de los programas medioambientales, ya que es imprescindible crear una gran interacción entre las administraciones públicas y la sociedad para lograr una mejor comprensión y actuación conjunta respecto de los problemas medioambientales existentes, garantizando la conservación y restauración del medio ambiente en todos los ámbitos.

El Ayuntamiento de Castellón ya cuenta con un Consejo municipal de Agricultura, y la voluntad de los Grupos que proponen esta moción es que se impulse su actividad y se amplíen sus contenidos para incluir la defensa y promoción del medio ambiente. En aras a la eficiencia, se propone unificar las competencias de agricultura y medio ambiente en un mismo órgano de participación sectorial con carácter consultivo y de asesoramiento.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Instar al órgano municipal competente a incluir en el Consejo municipal de Agricultura las competencias de Medio ambiente como órgano de participación sectorial con carácter consultivo y de asesoramiento a los diferentes órganos del Ayuntamiento competentes en materia de conservación, defensa y protección del medio ambiente natural y urbano de la ciudad de Castellón.

2º.- Instar al órgano municipal competente a iniciar los trabajos con-



ducentes a la aprobació del reglament que regule la composició, organització, competències i funcionament del Consejo Municipal de Agricultura y Medio ambiente del Ayuntamiento de Castellón.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Nomdedéu, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señor Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintidós votos a favor y cuatro votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la moción transcrita en este apartado.

Seguidamente como explicación de voto interviene en primer lugar la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Un dels eixos transversals del nostre programa és per un Castelló Verd. En Castelló en Moviment treballem per un model d'interacció en el territori assumible en temes ambientals. Hem aconseguit que es pose en marxa l'anella verda, protecció i gestió d'espais agraris per tal de configurar parcs periurbans que ajuden a millorar la qualitat de vida de les persones. Apostem per un territori lliure d'agressions a l'entorn; lluny de pràctiques contaminants i per una gestió sostenible i pública dels recursos bàsics com ara l'aigua, l'energia i el sol. Per un Castelló en bici, saludable i lliure de contaminació i és per això que no som sospitosos de no afavorir el medi ambient com sembla que seria la creació d'un consell específic. Però la participació ciutadana és senya d'identitat fonamental del nostre grup municipal. El nostre objectiu ha de ser convertir l'Ajuntament en una eina de la ciutadania per a gestionar els seus recursos democràticament.

Abans de crear un nou Consell Municipal o incloure-ho dins d'un Consell Municipal Agrari que encara no sabem si està funcionant ni tant sols si s'ha convocat, cal impulsar el Pla Estratègic de Participació Ciutadana mitjançant un procés participatiu que garantisca la participació real de la ciutadania en les decisions públiques; un nou Consell ha nàixer d'un procés participatiu i no d'una moció de la que caldria qüestionar la seua urgència.”





Seguidamente interviene el señor Zamora, quien dice que el Ayuntamiento de Castellón a través de la Agenda 21 realizó el diagnóstico de la situación presente y un programa de acción que trata los problemas sociales, económicos y ambientales a nivel local con la finalidad de resolverlos y realizar previsiones para el futuro. A la plataforma Contaminación No Castellón, le resulta muy curioso que desde las estaciones que miden la calidad del aire en la Comunidad Valenciana, solo cuatro Iberdrola y la de Castellón ubicada en el Patronato de Deportes, hayan visto modificados a la baja sus datos, curioso porque eran las que ofrecían datos por encima de los límites permitidos desde su instalación.

Todos los datos apuntan a que se requieren cambios rápidos y enérgicos en las políticas para aminorar los problemas del medio ambiente. Se necesita tiempo para que las medidas que se adopten sean eficaces, por esto aplazar las cosas solo hace que los problemas empeoren. Los problemas medio ambientales son realidades que están ahí y tienen mucha importancia para el presente y el futuro de las generaciones que vendrán. La base de los problemas ambientales está en la educación, según Ramón Tamames, Premio Nacional de Economía y Medio Ambiente de 2003. La mayoría de los ciudadanos, tanto mayores como pequeños, todavía desconocen lo que ha de ser la conservación de los bienes públicos, la preservación de los espacios naturales, la perpetuación indefinida de espacios que hoy están amenazados de extinción; la no contaminación del aire, del agua, de los suelos, etcétera.

El desarrollo sostenible, según el informe de la ONU del 85, es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.

Es necesario situar los problemas ecológicos para fundamentar líneas de acción y responsabilidad para solucionar los problemas que las personas han creado. Es importante que Castellón tenga una estrategia clara en temas de medio ambiente y que los consejos municipales funcionen para garantizar la conservación y la restauración del medio ambiente en todos los ámbitos.

Ciudadanos, tal como manifestaron en la Junta de Portavoces, ha



votado a favor de la moción conjunta porque les parece que es una buena iniciativa que alcanza consenso. Ciudadanos ante las buenas iniciativas siempre muestra su apoyo independientemente de quienes las presenten.

A continuación interviene la señora Pradas, quien dice que el Grupo Municipal Popular ha presentado y ha votado a favor la moción conjunta presentada con el Partido Socialista y Compomís para incluir las competencias de medio ambiente en el Consejo Municipal de Agricultura. Lo han hecho, aún no siendo el texto que inicialmente presentaron o propusieron, porque creen que este pleno podía dar hoy una lección de hacer política en mayúsculas en cuanto a la defensa del medio ambiente. Y la mejor manera era presentado una moción conjunta solicitando que al ya creado Consejo Municipal de Agricultura se le una la competencia del Medio Ambiente y porque ciertamente es mejor sumar competencias hermanas bajo el paraguas de un mismo órgano ya existente. Mejor esto que crear uno nuevo en aras sobre todo a la eficiencia de esta administración municipal.

La Constitución Española prevé el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo personal. La misma Constitución señala que corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, siendo este principio constitucional especialmente importante en el ámbito de los programas medioambientales. De ahí su posición a favor de la necesidad de tener un órgano municipal de participación sectorial con carácter consultivo y de asesoramiento en el ámbito del medio ambiente.

Así, siendo el Ayuntamiento de Castellón de la Plana un ejemplo en participación ciudadana, se debe seguir avanzando y hoy han dado otro gran paso sumando la materia del Medio Ambiente al Consejo Municipal de Agricultura. Es imprescindible crear una gran interacción entre las administraciones públicas y la sociedad para lograr una mejor comprensión y actuación conjunta respecto de los problemas medioambientales existentes. Seguro que tras la aprobación de esta moción la ciudad se verá beneficiada pues Castellón avanza en su desarrollo y debe hacerlo con el horizonte de una ciudad y un espacio urbano y periurbano respetuoso con todas las formas de vida existentes. Espera de los señores y señoras Concejales que no sea la única ni la última vez que aúnen esfuerzos gobierno y oposición por construir un mejor Castellón. Una lástima que Castelló en Moviment no se haya sumado a esta iniciativa y ya que fraccionan su voto al menos uno les hubiera podido apoyar; pero no ha sido así. También hubieran podido presentar una propuesta alternativa y





tampoco ha sido el caso; pero seguro que tendrán más ocasiones para lograr el necesitado consenso. A los demás grupos desea dar las gracias por el apoyo y el ejercicio de negociación y consenso tan necesario en muchas ocasiones en política. Gracias especialmente al Partido Socialista y al grupo Compromís.

Finalmente interviene la señora Usó, quien dice que la enmienda presentada por el gobierno municipal a la moción del Partido Popular se justifica por la necesidad de crear una sinergia entre estos dos ámbitos de gestión municipal que consideran que tiene mucho que compartir, tanto las políticas de agricultura como las de medio ambiente tienen ámbitos comunes que todos deben potenciar. Castellón ha tenido y tiene un gran potencial agrícola, es una parte importante en la economía productiva y tienen la voluntad de hacer todo cuando este en su mano para colaborar con los agricultores locales y que afronte mejor su actividad.

Por otra parte creen también en la necesidad de acometer unas políticas medioambientales que ayuden a implantar criterios de sostenibilidad. En su programa de gobierno en materia de medio ambiente unas 28 acciones muy ambiciosas con las que conseguirán una ciudad verde, más sostenible y más saludable. Están convencidos en la necesidad de impulsar la participación ciudadana en estas dos áreas de gestión que merecen mucha más atención y mucho más impulso en el Ayuntamiento de Castellón. Además, en el Gobierno valenciano también tienen la misma estructura la misma Conselleria las dos competencias tanto la de agricultura como la de medio ambiente y también en el Ministerio correspondiente en el Gobierno de España. Por esto creen que esta unión es tan importante.

El desafío que ahora mismo se les presenta es trabajar de forma conjunta entre el Ayuntamiento y la sociedad civil para fomentar esta participación ciudadana; pero están decididos a abrir siempre las puertas de la gestión municipal a quienes tengan algo que decir. Es una vocación que cree que comparten todos los grupos municipales. Agradecen también al grupo municipal del Partido Popular porque entra dentro de una oposición constructiva para la ciudad, siempre positiva y es su obligación como representantes de la ciudadanía



defender siempre el interés general de Castellón por encima de los intereses partidistas, totalmente improductivos. Por todas estas razones se justifica su voto favorable.

PUNTO 18º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA EL DESARROLLO DE UN PGOU PARTICIPATIVO EN CASTELLÓN E INFORMAR PÚBLICAMENTE SOBRE SU ESTADO I ESMENA A LA TOTALITAT DELS GRUPS SOCIALISTA I COMPROMÍS.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La inactividad del equipo de gobierno en el Ayuntamiento de Castellón en materia urbanística, y en particular en lo referente a la necesaria tramitación de un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, está provocando un daño gravísimo a la estructura económica de la ciudad”.

Esta frase encabezaba la moción presentada por la actual alcaldesa en representación del Grupo Municipal Socialista en 2012 relativa al Plan General de Ordenación Urbana de Castellón.

Hoy aquellas palabras cobran especial sentido teniendo en cuenta la opacidad y la falta de información y participación con las que PSPV y Compromís están desarrollando el proceso de redacción del nuevo Plan iniciado por el gobierno municipal del Partido Popular.

A lo largo del último mandato, la ciudad de Castellón impulsó un proceso participativo en la ciudad que se tradujo en la celebración de 6 foros temáticos y 3 mesas técnicas y la participación de casi 600 personas de 140 colectivos castellonenses en la definición de las líneas estratégicas que debía contener el nuevo PGOU. Una estrategia modélica de transparencia y participación que consiguió acercar a la ciudadanía las complejidades del planeamiento futuro y global de la ciudad y recoger sus prioridades y aportaciones.

Así mismo, de forma paralela, a lo largo de los últimos años, el Ayuntamiento de Castellón procedió a la redacción y tramitación del nuevo PGOU, impulsando los estudios ambientales y territoriales estratégicos, de paisaje, de patrimonio, arquitectónico y etnográfico necesarios para la redacción del plan.

Pero a pesar de los mencionados trabajos, las críticas del Partido Socialista en





la oposición a la tramitación del Plan General fueron constantes, hasta el punto de que la entonces portavoz y hoy alcaldesa manifestó su preocupación por la inseguridad jurídica que generaba la ausencia de dicho plan en la ciudad, mostrando así desconocimiento o mala fe al no tener en consideración la existencia del Decreto Transitorio.

Sin embargo, tras 9 meses de mandato, el equipo de gobierno todavía no ha informado a la ciudadanía sobre el estado del PGOU o los posibles avances que se han llevado a cabo. Así mismo, desconocemos si se han tenido en cuenta las conclusiones de los foros de urbanismo, si va a impulsarse un nuevo proceso participativo o si podrán respetarse los plazos anunciados según los cuales el PGOU estaría aprobado en 2017.

Así mismo, recientemente el grupo municipal Castelló en Moviment solicitó una mayor presencia en la elaboración del PGOU recordando al equipo de gobierno, al que sustentó con su voto en la investidura, que no repitiera los errores de octubre cuando la formación impidió la aprobación de las ordenanzas fiscales al no ser informada debidamente acerca del proceso.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

-Instar al órgano municipal competente a recuperar el proceso participativo así como su seguimiento y control desde el Consejo Social de la Ciudad, sobre el desarrollo de la propuesta del nuevo Plan General de Ordenación Urbana impulsado por el gobierno del Partido Popular

-Instar al órgano municipal competente a informar a la ciudadanía sobre el estado de redacción del PGOU, así como de las previsiones en su tramitación, la previsión de plazos y todos los detalles relativos a dicha redacción.

-Instar al órgano municipal competente a agilizar la tramitación del plan iniciada por el gobierno popular, cumpliendo con los plazos previstos a fin de disponer lo más pronto posible de un PGOU que facilite la atracción de inversiones a nuestra ciudad y garantice el desarrollo futuro de la misma. “

A continuación por Secretaría se indica que en relación con esta moción, hay una enmienda a la totalidad presentada por el Partido Socialista y Compromís, que propone la adopción del siguiente acuerdo:



“L'anul·lació judicial del Pla General d'Ordenació Urbana, en 2008, va posar en evidència la mala praxi política de l'anterior Govern municipal en un assumpte de cabdal importància per a l'interès de la ciutat, no solament en allò relatiu al model de creixement urbà, sinó al procés de participació ciutadana en un assumpte de gran importància en la política local.

La falta de planejament urbanístic va generar una incertesa entre la ciutadania i va frenar inversions per al desenvolupament de la ciutat durant els següents set anys, la qual cosa ha oferit indesitjats efectes en l'estructura econòmica i en l'ocupació. L'anterior equip de govern va desoir les contínues advertències plantejades des de l'oposició i la societat civil per a impulsar una nova norma urbanística municipal aprofitant l'anul·lació judicial. La conseqüència d'aquesta apatia política ha sigut un llast per al progrés de Castelló, en un moment de crisi en el qual cal propiciar el major grau de seguretat jurídica i confiança des de les administracions públiques.

El pacte de governabilitat signat per les tres forces polítiques que sustenten el Govern municipal establia l'aprovació del nou PGOU com una de les prioritats del mandat. El propòsit del Govern municipal en matèria urbanística va quedar reflectit en el Pacte del Grau, signat per PSPV, Compromís i Castelló en Moviment, que estableix els criteris de sostenibilitat econòmica i ambiental, i participació ciutadana, que al seu judici són precisos en l'actual context socioeconòmic.

En aquest sentit, els serveis tècnics municipals estan treballant en aquests moments en la fase de posada en ordre del procés de revisió deixat pels anteriors governants. Un procés que parteix de les conclusions aconseguides en els fòrums específics organitzats per a orientar el desenvolupament de l'urbanisme castellanenc, que ara s'haurà de completar i perfeccionar en la nova fase del projecte de revisió del PGOU.

Per tot açò, i a proposta dels grups municipals de PSPV-PSOE i Compromís, el ple acorda instar a l'òrgan responsable a:

1. Impulsar amb la màxima celeritat possible l'aprovació del Pla General realista i fonamentat sobre les possibilitats d'inversió del municipi, que ajusti el sòl residencial a les realitats del creixement poblacional i siga prudent en la classificació del sòl urbanitzable. Al mateix temps que contemple les necessitats de dotacions i de serveis, sempre des de la perspectiva i la defensa de l'interès públic.

2. Obrir un procés de participació pública al voltant del Pla General, per a





propiciar la transparència i fomentar el debat ciutadà, utilitzant per a açò els mitjans i recursos que permetran la major accessibilitat i interactivitat: exposicions públiques, assemblees obertes a la ciutadania i divulgació en la web municipal. La forma en què es desenvoluparà aquest procés de participació serà també el resultat del debat en els fòrums municipals de participació ciutadana i el Consell Social de la Ciutat, i les aportacions que a títol individual realitzen les ciutadanes i els ciutadans castellonencs.”

Tras la lectura de la moción y de la enmienda, interviene en primer lugar el señor Pérez Macián, quien dice que el Grupo Popular comienza el texto de su moción con una exposición de motivos que versa sobre inactividad. Inactividad de un equipo de gobierno que, en materia urbanística y de forma particular en lo referente al Plan General de Ordenación Urbana provoca con su parálisis un daño gravísimo a la estructura económica de la Ciudad. Estas mismas palabras eran vertidas continuamente mes tras mes, por la hoy Alcaldesa socialista en permanentes declaraciones en contra del anterior equipo de gobierno y las pronunciaba una y otra vez con un único objetivo: sacar rédito político, sin detenerse en cuáles eran las acciones que estaba llevando a cabo en aquel momento el Equipo de Gobierno; sin querer percatarse que con ella en la oposición esta ciudad ya había iniciado el camino del proceso participativo más plural y más transparente que ha vivido Castellón. Porque a la señora Marco el urbanismo de esta ciudad le importaba y le sigue importando al parecer bien poco. Le importa sólo en la medida en que pueda utilizarlo para hacer realidad sus ambiciones políticas personales.

Las palabras con las que ha comenzado esta intervención corresponden al mes de julio de 2012 y son de la señora Marco y las hizo precisamente cuando se comenzaba a diseñar ese proceso participativo sin precedentes. Un proceso diseñado y pilotado por el equipo de gobierno del Partido Popular que daría lugar a finales de ese mismo año a la presentación pública de los foros de urbanismo y en enero de 2013 a la celebración del primero de los encuentros de la mano del Colegio Territorial de Arquitectos. Este primer encuentro definió las posibilidades técnicas de implantación de las



diferentes propuestas ciudadanas que se vertirían e identificó los criterios de morfología urbana, paisaje y desarrollo y técnico de la ordenación urbanística. A ese foro, todos los partidos de la entonces oposición fueron invitados, también la señora Marco fué invitada.

A este foro le siguieron el de infraestructuras estratégicas que versó sobre las conexiones de la ciudad y la definición del planeamiento en las comunicaciones al servicio del rendimiento de Castellón, el de dinamización económica que definió los criterios de materia de dinamismo empresarial y comercial del área urbana así como el fomento del turismo; el foro de calidad de vida orientado al bienestar a las zonas verdes de la ciudad, a los equipamientos públicos, al deporte, a la accesibilidad, a centros educativos, movilidad urbana y seguridad ciudadana; al foro también de sostenibilidad orientado a la agricultura y planeamiento de propuestas medioambientales, agricultura, pesca conservación de espacios naturales, protección paisajística y cinturón verde, seguidos, todos ellos, de un foro final al que fueron invitadas todas las entidades participantes.

Junto a la celebración de todos estos encuentros se desarrolló de forma paralela un proceso de participación abierto a toda la ciudadanía, tanto colectivos como particulares, a través de todas las formas de participación que había a su alcance: la web municipal, email, teléfono, instancias presentadas en el Ayuntamiento a través de las Tenencias de Alcaldía, etcétera. La Cámara de Comercio, la Universidad, el Colegio de Arquitectos, el Casino Antiguo, el Hospital General, el Planetario, el Colegio de Ingenieros, el Auditorio y el Edificio Hucha fueron todos ellos testigos de este proceso de participación sin precedentes en la Ciudad. Un proceso que no se detuvo y que continuó con las mesas de trabajo social, económica y técnica donde de nuevo la puerta estuvo abierta para todos los que quisieron participar. A la señora Marco en muchos de esos foros se le sigue esperando.

Como no podía ser de otra manera se dió cuenta del proceso y de su contenido al Consejo Social de la Ciudad; ese Consejo que se ha constituido con un retraso de ocho meses impidiéndole la voz que debe tener tanto en los presupuestos como en el urbanismo de la ciudad. Evidentemente al proceso ciudadano le acompañó la labor técnica desarrollada por el área de Desarrollo de la Ciudad en coordinación con el resto de áreas municipales y con la colaboración privada pertinente. De esta forma, en fecha 25 de julio de 2013 el Pleno del Ayuntamiento acordó encargar a los servicios municipales de planeamiento urbanístico la coordinación y redacción en su caso de los trabajos necesarios para elaborar los documentos de planeamiento del territorio municipal adaptado a la





legislación vigente y a las circunstancias actuales, considerando los criterios aportados en los citados foros de urbanismo y la elaboración del documento de inicio para su sometimiento al órgano ambiental como primer paso del proceso de planificación urbanística. La señora Marco debe acordarse porque si revisa el acta comprobará que votó a favor de este acuerdo. Fué, por tanto, testigo privilegiado del avance de los trabajos de elaboración del PGMOU a través del esfuerzo realizado y liderado por el Equipo de Gobierno del Partido Popular.

Las ideas expuestas en los mencionados documentos constituyeron el punto de partida sobre el que se elaboró el documento consultivo de inicio que fué presentado al órgano ambiental de la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el 23 de diciembre de 2013. Así se inició el proceso de evaluación ambiental estratégica. A través de las consultas a organismo sectoriales y el análisis del documento, se emitió el 26 de junio de 2014 por parte del órgano ambiental el documento de referencia que constituía el marco a partir del cual elaborar el estudio ambiental y territorial estratégico y la versión preliminar del Plan General. Sobre el citado documento de referencia y con el objeto de su estudio se impulsaron las mencionadas mesas de trabajo bajo el prisma de la búsqueda del consenso y la participación de la definición de la ciudad. Y hasta ahí, porque llegó el tripartito que encabeza la señora Marco y se hizo la oscuridad.

Comenzaron este mandato con todos los trabajos en proceso o aprobados por el anterior gobierno: evaluación ambiental, documento de alcance, documento de inicio, etcètera y con los pilares ya levantados para avanzar en la costosa labor que es la redacción de un Plan General. Pero sobre todo comenzaron esta andadura con las conclusiones de unos foros en los que participaron más de 600 personas de forma presencial tanto a modo particular como en representación de 140 colectivos de la ciudad de todo tipo, de todos los sectores y sin distinciones, sin sectarismos, con la única convicción de que escuchar es el primer paso para el éxito de las políticas públicas y de que superar las barreras urbanísticas y encajar las limitaciones legales es la voluntad ciudadana y supondría el comienzo de un Plan de Ordenación Urbana de futuro al servicio del crecimiento económico y de las oportunidades realistas y capaces



de la ciudad.

Hoy la responsabilidad de esta parálisis es del Equipo de Gobierno. Hoy responden la señora Marco, el señor Nomdedéu, el señor del Señor ante la sociedad castellonense de esta parálisis y, sobre todo, por la falta de información y de participación con la que deberían estar abordando el planeamiento de la Ciudad para las próximas décadas. No deberían haber perdido ni un minuto y han perdido ocho meses.

A continuación interviene el señor Simó, quien dice lo siguiente:

“Seguint la proposta del senyor Pérez en la seua primera intervenció i, amb el seu permís, jo també volia dedicar aquesta esmena a la totalitat a tot el Grup Popular, realment, als Grups Populars des de l'any 2008, perquè si sentim la història del senyor Pérez que és a partir de 2013, encara ens la podem creure; però si sentim la història des de l'any 2008 fins a l'any 2013, que no se sap molt bé perquè el senyor Pérez no l'ha explicat avui ací, aleshores podríem tindre una miqueta de idea de per què hem arribat al lloc en el que estem.

No estem d'acord amb quasi cap punt de la part dispositiva de la seua moció ni amb els matisos que fan per suposat, perquè vostés parlen en la seua moció “de instar al òrgano municipal competente a recuperar el proceso participativo así como su seguimiento y control desde el Consejo Social de la Ciudad y sobre el desarrollo de la propuesta del nuevo Plan” i també diuen després “informar a la ciudadanía sobre el estado de redacción del nuevo Plan General de Ordenación Urbana”.

Pel que fa al procés participatiu cal recordar que vostés van crear els foros d'urbanisme com be ha dit l'any 2013 però tampoc ha dit que a instància de la líder de l'oposició en aquell moment i actual alcaldessa. Així que dubte que vostés siguen els més qualificats per donar lliçons de participació i les conclusions a les que es va arribar en aquells fóruns d'urbanisme òbviament han estat utilitzades i estan sent utilitzades pels tècnics municipals i com vostés ben saben aquestes conclusions segueixen sent vàlides avui en dia. De 2013 a l'actualitat no han canviat les condicions ni les previsions de creixement de la ciutat. S'aprofitarà per suposat el treball que s'ha vingut realitzant pels tècnics municipals fins l'actualitat. El nostre treball és un treball seriós i professional i per això el ventall d'associacions, col·lectius, organismes i institucions amb les que hem mantingut contacte, consultat demandes i compartit sinèrgies, tant el Coordinador d'Urbanisme com jo,





i dic allò del coordinador d'urbanisme perquè l'altre dia van fer una pregunta en una comissió jo crec que mai vista en aquest Ajuntament que és un catàleg de feines que fa un coordinador d'un àrea de govern.

Aleshores, aquests més de 40 col·lectius amb inquietuds respecte al Pla hi ha coses que aportar, les quals ens ajuden a fer un treball real i digne per tota la ciutat. Es pot concloure per tant, que el procés de participació ciutadana ha tingut continuïtat i va més enllà d'aquells fòrums d'urbanisme. A més, es segueixen replegant i estudiant documentació presentada per qualsevol ciutadà, com no pot ser d'una altra manera. Si això senyor Pérez vosté ho considera inactivitat, quina paràlisi! Amb això no estem molt d'acord.

Nosaltres no anem a evitar en cap cas la participació ciutadana per suposat. La participació ciutadana és important en el procés d'elaboració del Pla General i per a aconseguir-ho establirem de forma consensuada les vies perquè eixa participació siga més eficient i més efectiva, sempre escoltant a la ciutadania; però no el soroll de qui vol confondre i entorpir.

El Pla General és un projecte de tot Castelló. Quan el document tinga cert grau d'elaboració serà presentat al Consell Social de la Ciutat i a tots els consells de participació ciutadana que calga. Actualment no es té eixe grau d'elaboració ja que, entre altres coses, actualment falta per contractar tres estudis de redacció externa: el de sostenibilitat econòmica, l'estudi acústic i l'estudi d'àrees degradades i de rehabilitació i regeneració urbana. Dir com vosté ha dit que "todos los trabajos estaban iniciados" simplement no és cert.

També parlen vostés del "nuevo Plan de Ordenación Urbana impulsado por el gobierno del Partido Popular" Això d'impulsat per vostés... Vostés van començar la tramitació, és cert, amb certa demora al nostre entendre però d'ahí a impulsar un nou Pla General hi ha una gran diferència. En tota la última legislatura, únicament es va redactar el document d'inici com vosté ha dit i un mes abans d'eleccions, en abril de 2015 es va formalitzar l'estudi ambiental i territorial estratègic començant la seua redacció. D'ahí a haver iniciat tots els tràmits... crec que no és cert.

Parlen també en la seua moció de "instar al òrgano municipal competente a agilizar la tramitación del Plan". Ojo! Perquè vostés "agilizando" es



van oblidar d'una exposició al públic que va ser l'inici de tot aquest calvari. Si “agilitzar” és presentar documents que no són acordes a la realitat del moment i que després la justícia anul·la com ja va passar. D'eixa manera no anem a agilitzar. Nosaltres no anem a agilitzar com vosaltres vau agilitzar. Nosaltres advoquem per impulsar com ja diem en la nostra esmena, amb la màxima celeritat l'aprovació del Pla General per suposat, perquè la ciutat ho necessita; però un Pla General realista, d'acord a les condicions actuals i no a les condicions de fa setze anys, amb un procés de participació pública quan toque i quan es tinga un document suficientment elaborat com ja he dit.

I per acabar, una altra cosa que diuen en la seua moció: “cumpliendo los plazos previstos”. Sols per curiositat, quins són eixos terminis que tenien vostés previstos i en base a què?”

Seguidament intervé el senyor del Señor, qui diu el següent:

“Senyor Perez Macián en realitat vosté no únicament ha inaugurat una nova modalitat d'explicació de vot dedicada, sinó que inaugura el debat ciència-ficció. Això és un procediment de participació el que vosté descriu que és digne del “país de las maravillas”.

En febrer de 2015 el Consell va acordar aprovar unes normes urbanístiques transitòries d'urgència pel municipi de Castelló, normes que venien a suplir el que el mateix Consell havia establert ja en 2012 i que era un règim urbanístic transitori. Esta decisió va ser deguda i ho saben tots els presents que al desembre de 2008 el Tribunal Suprem va anul·lar el Pla General de Castelló i va ordenar retrotraure el procediment perquè efectuara un nou tràmit d'informació pública, i un colp realitzat este tràmit que era preceptiu, el Conseller d'Urbanisme la va aprovar. Però esta segona resolució va ser també declarada nul·la pel Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana com una conseqüència d'una sentència prèvia del Tribunal Suprem. Castelló quedava així desposseïda d'una eina fonamental per la planificació de la ciutat i del seu model de creixement i tot com és notori degut a la mala praxi de l'anterior govern municipal.

Pel que fa l'ordenació urbana, Castelló viu una situació d'excepcionalitat de la qual vostés senyores i senyors del Partit Popular són directament responsables. Una situació que ha fet que l'anul·lació del Tribunal Suprem, quasi deu anys després de la seua aprovació del Pla General de l'any 2000 haja deixat de manera provisional en mans del Consell la nostra planificació urbanística i és clar que cal comptar amb un nou Pla General





amb garanties però no com el que vostés van aprovar i van dissenyar col·locant Castelló en una situació urbanística irregular que ha fet que la transformació urbana patida per Castelló durant anys davall la vigència d'aquell Pla siga ja irreversible. Alguns canvis han transformat la ciutat, pot ser per sempre mai i tot fet al marge de la legalitat com demostraren aquelles sentències. Canvis com la canalització del Riu Sec, el soterrament de la via fèrrea que han alterat evidentment la imatge de la ciutat, el Tram, per exemple o de pas actuacions urbanístiques que actualment poden suposar la creació d'un nou parc comercial com el de Esteparç, o aquelles grans rondes de circumval·lació, el desenvolupament urbanístic general de la ciutat, edificis, carrers, zones verdes, etcètera, tot un seguit d'actuacions que han marcat el futur de la ciutat d'una manera al marge d'eixa legalitat.

Tot plegat va deixar a la ciutat i a la ciutadania en una situació d'inseguretat jurídica sense precedents com la mateixa norma urbanística transitòria reconeix. I ara es despengen vostés a demanar que es faça tot allò que vostés no van voler fer i, a més, que es faça d'una manera participativa. Evidentment no serà Castelló en Moviment qui s'opose a la participació activa i directa en la política municipal de la ciutat de Castelló, tant en l'elaboració del Pla General com per exemple, que la ciutadania tinga veu ací al plenari, cosa que per cert vostés senyores i senyors del Partit Popular estan posant francament difícil.

Deia Einstein que no podem resoldre problemes utilitzant el mateix tipus de pensament utilitzat per a crear-los i és per això que no anem a donar suport a propostes que demanen major participació quan aquestes propostes neixen dels que insistentment han negat aquesta participació durant anys i quan van haver d'aplicar mecanismes de participació perquè així la Llei els hi obligava, van enllestir tots aquests ardits que deixaven fora els sectors, col·lectius, persones crítiques amb les seues pràctiques, perquè la realitat és que mai han suportat vostés ni la dissidència ni la diferència ni la crítica. I ara ens venen a dir que volen un pla general participatiu; en realitat tota aquesta intervenció meua es podria resumir en què simplement no els creem. No creem el que diuen ni les seues propostes són creïbles i, per tant, no els podem donar suport. No comptem amb nosaltres en el seu intent de netejar les seues vergonyes perquè no ens



trobaran.

Diuen vostés en la seua esmena que van a impulsar al seu moment un procés participatiu espectacular, i tant, 600 persones, 140 associacions, no sé quantes meses temàtiques, fantàstic i que era previ al Pla General però la realitat és que després de les reunions que vostés mantenien amb urbanistes i arquitectes, que han nomenat, únicament servien per fer-se la foto i després una nota de premsa i un cop amortitzada eixes reunions des del punt de vista mediàtic, vostés el que feien és el que ara han fet habitualment i és oblidar tots aquells informes que els hi passaven estos col·lectius. I per no parlar de la consideració que han tingut sempre i també durant la redacció del Pla General tombat, dels grups conservacionistes i en defensa del Medi Ambient, als quals han menyspreat vostés amb exquisita insistència.

Tenen raó en una cosa i és que Castelló en Moviment va demanar al nou govern tindre major presència durant l'elaboració del nou Pla i que apostem per un procés participatiu i transparent i és per això que cal recordar al govern que aquest és un punt fonamental per a la potència transformadora d'una eina com és el Pla General per poder donar compliment al programa de govern pactat. Cal que encetem eixos mecanismes. Però una cosa que no podem acceptar i és per això que ens abstindrem en l'esmena que presenta l'Equip de Govern i és que donat l'actual estat de les coses, és que als dos documents que avui es presenten, tant la moció com a l'esmena a la totalitat, es torna a insistir en el paper central que ha de jugar el Consell Social de la Ciutat. No ho podem acceptar i ho dic perquè creiem que en un Consell com este no sé si és precís que haja d'estar present. Pensem que els consells consultius i participatius de la Ciutat han d'estar presents en estos procediments però el que no podem admetre és la participació en aquest postprocés de dos imputats que formen part d'eixe Consell Social de la Ciutat i dels Alcaldes responsables de l'actual situació urbanística de Castelló i que tots ells són membres del Consell Social de la Ciutat; entre altres coses, els tribunals van anul·lar l'anterior Pla General per haver-se elaborat sense participació i no em diran vostés que no resultaria contradictori com a mínim, còmic o curiós que en un informe sobre urbanisme emés pel Consell Social duguera les signatures d'Alberto Fabra, Alfonso Bataller, Antonio Tirado, inclús José Luis Gimeno; seria còmic.”

A continuación interviene la señora Gabarda, quien dice que Ciudadanos intentó



en la Junta de Portavoces que se llegara a un acuerdo en este tema por una sencilla razón. Cree que todos los grupos políticos de este Ayuntamiento están de acuerdo en que es fundamental desarrollar un Plan General de Ordenación Urbana para Castellón. Una pena que al final no haya sido posible.

En Castellón, desde 2008 se está sin Plan General de Ordenación Urbana, lo que ha generado incertidumbre para las inversiones y ha condicionado el desarrollo económico y social de los castellonenses. Es importante que se dejen políticas partidistas de lado. Que se incorpore todo lo trabajado en los foros de urbanismo en los que participaron numerosos colectivos y que se continúe trabajando para que en el menor tiempo posible sacar adelante un Plan General de Ordenación Urbana realista y ayude al crecimiento de Castellón.

Desde Ciudadanos esperan que se dé uso a todos los recursos económicos y sociales que se han utilizado anteriormente para el estudio y análisis, tal como fué el Estudio Ambiental contratado y que costó al Ayuntamiento 75.000 euros. Esperan que ese dinero de los contribuyentes que ya se gastó sea aprovechado por el nuevo Equipo de Gobierno buscando la eficiencia de recursos.

Hoy, por desgracia, vuelven con el “y tu más” tanto unos como otros y no están buscando realmente la solución de los problemas de los castellonenses. Es importante conocer lo que ha pasado antes; pero fundamental es mirar el presente y el futuro. Qué van a hacer para solucionar esto que desde 2008 está paralizado, es lo que les debe preocupar. No se trata de crear procesos nuevos cuando en realidad ya existían. Simplemente hay que reactivarlos o ver de qué forma se pueden hacer mejores. Se trata de avanzar, de que Castellón avance y, para ello es fundamental un Plan General de Ordenación Urbana consensuado por todos.

Seguidamente interviene el señor Nomdedéu, quien dice lo siguiente:

“Sóc l'únic regidor d'esta Casa que ha participat en tots els debats des que es va produir la malifeta de quedar-nos sense Pla General d'Ordenació Urbana i això evidentment no me dóna la raó però m'hauria de donar algun crèdit com a relator de com han sigut totes aquestes coses. Ací hem tingut llarguíssims



debats de caràcter jurídic sobre si tenia raó el Tribunal Suprem, sobre si el Tribunal Suprem s'havia ficat en un jardí quan parlava sobre qüestions constitucionals que no li corresponien, sobre si tenia raó el Tribunal Superior de Justícia Valencià; hem tingut debats sobre si allò que deia el senyor del Señor de retraure'ns a la situació anterior a l'exposició ens deixava o no ens deixava sense Pla General d'Ordenació Urbana... Hem tingut intensos debats de caràcter jurídic sobre si la primera, la segona o la tercera sentència ens deixava definitivament sense Pla General d'Ordenació Urbana o no. Hem debatut jurídicament sobre si afectava al fons o només afectava la forma i els diferents grups ens hem posicionat de formes diferents i té la seua lògica perquè els regidors al final, i ho vaig dir en el seu moment, actuàvem amb una enorme inseguretat jurídica. Vull recordar que a esta Casa que era la primera vegada que en un tema de tantíssima importància teníem sobre la taula informes contradictoris: un signat per l'Assessoria Jurídica que mantenia una posició jurídica molt raonable i l'altre pel que en aquell moment era el Secretari Municipal que mantenia una altra posició jurídica també absolutament defensable i això explicava d'alguna manera que no necessàriament haguérem d'estar d'acord.

En tot eixe procés, en algun moment jo vaig dir que calia que ens posarem a fer política i deixarem de fer debats de caràcter jurídic, perquè no som juristes o no tenim per què ser-ho tots i fer política volia dir una cosa molt simple i és que un Ajuntament sempre pot iniciar una revisió del Plan General d'Ordenació Urbana. I era el que tocava fer amb independència de si la sentència 1, 2 3 o 4 ens obligava o no ens obligava. I eixos són quatre o cinc anys que vam perdre.

Vam prendre perquè el Partit Popular va considerar que si podia aguantar el Pla General d'Ordenació Urbana i no ho estic ni criticant. Vostés consideraven que era millor i si no ens obligava una sentència judicial a fer un Pla General nou, doncs podíem anar tirant amb aquell. Un greu error polític des del nostre punt de vista perquè això van ser quatre anys esperant que ens deien i per sort o per desgracia al final l'última sentència va dir que l'hauran de tornar a fer nou.

I per què valia la pena aprofitar la situació per replantejar-se des del punt de vista polític un nou Pla General d'Ordenació Urbana? Perquè la ciutat havia canviat, perquè la idea de ciutat que teníem quan es va fer aquell no s'assemblava gens al que havíem somniat o que alguns havien pensat que podia ser. Segurament ja no calien tants metres quadrats de rústic o tants metres quadrats d'urbà. Com a mínim calia fer un repàs a tot allò.





Eixe és un temps perdut.

Què hem fet nosaltres?, la contractació d'un Coordinador perquè pose en marxa o perquè continue la marxa d'allò que vostés havien posat en marxa, des del nostre punt de vista molt lentament. Parlava ara el senyor Simó dels plans sectorials... el que hem fet al final ha sigut incorporar tot allò que deia la senyora Gabarda, tot allò que ens havien deixat fet, el resultat d'aquells fòrums que l'Alcalde Bataller va presentar en un llibre que a mi me recordava al llibre d'Alberto Fabra que deia "la ciudad que yo quiero" i la d' Alfonso Bataller, que era "la ciudad que me hubiera gustado pero no pudo ser", perquè presentava allò com si haguera sigut el seu treball personal quan havia sigut el resultat dels fòrums.

Jo li vull donar les gràcies a Ciudadanos perquè fa un momentet estàvem parlant d'això, que hagen entés que efectivament la voluntat d'este govern és incorporar tot eixe treball, com no podia ser d'una altra manera i, a més a més li ho dic senyora Gabarda, i li ho dic perquè hi ha com un run run que diu que vosté i jo ens portem fatal com si fóra un puma perseguint un pavo real tot el dia, quan en realitat hi ha rotllet entre els dos. Ens entenem molt millor políticament, portem inclús un pin semblant, el meu és taronja i el seu és carabassa però en fi, estem en el que estem. Ja ens entenem bé.

Al Partit Popular: no ens espentegen, no necessitem que ens espentegen però els hi agrairíem moltíssim de veritat que ens acompanyen en este viatge per a tindre el Pla General d'Ordenació Urbana que esta ciutat necessita."

A continuación interviene el señor Pérez Macián, quien dice al señor Simó que la lengua no tiene hueso y la suya carece del pudor necesario para arrogar protagonismo a la señora Marco en algo que no lo ha tenido. Si sigue haciendo la pelota de esta forma a la señora Marco, no tiene ninguna duda de que acabará de Concejal de Deportes.

La ciudad, los emprendedores y los empresarios se preguntan hoy qué pueden esperar de un gobierno que después de llenarse la boca con la urgencia de sacar adelante un nuevo Plan General lleva ocho meses sin haber



dicho nada al respecto sobre ese Plan General que tan urgente era. Les piden que recuperen la impronta del trabajo y la dedicación que el Partido Popular puso para sacar adelante el Plan General en los últimos años con toda la tarea que le ha llevado muchos minutos explicar porque fué ingente la que desarrolló el equipo de gobierno anterior.

Se preguntan si es que el equipo de gobierno actual va a hacer lo mismo que hizo con los presupuestos: negociarlos escuchando a los círculos de Podemos pero sin escuchar verdaderamente a la ciudadanía al respecto.

Indica al señor Simó que agilizar es imposible si no se trabaja. Y recuerda que han traído a un funcionario de otra Administración en comisión de servicios, supone que porque verían que en el organigrama municipal no había capacitación suficiente en los funcionarios para llevarlo adelante y por eso han traído a un funcionario de otra Administración, del cual no dudan en absoluto de su capacidad, con un elevado sueldo; pero transcurridos ocho meses aún no saben a qué ha dedicado su tiempo. No sabe si ha hecho su trabajo o no sobre el Plan General de Ordenación Urbana, pero lo cierto es que si no lo ha hecho, mal y si lo ha hecho y lo ocultan, también mal.

Hay que dar agilidad al planeamiento, hay que reducir trámites, hay que dar seguridad jurídica a las inversiones y ésto es lo que dijo en una entrevista la señora Alcaldesa hace unos meses y sin embargo nada de ello, a día de hoy, saben que se haya realizado. Saben que no es ni fácil ni rápido la tarea técnica y la administrativa que hay que desarrollar; saben que depende de muchos factores. Todo eso lo sabían pero los que no parecían o no querían saberlo era el equipo de gobierno actual cuando estaba en la oposición. Es evidente que una vez asumidas las tareas de gobierno, esas duchas frías constantes de dura realidad que se están dando les están despertando de esa ignorancia de o no saber o no querer saber; ignorancia o maldad, no sabe pero están volviendo a la realidad con esas duchas frías.

Espera que el gobierno les enseñe y que aprendan y esperan porque Castellón lo necesita, que sea un gobierno capaz porque desde hace ocho meses Castellón no lo tiene.

Seguidamente interviene el señor Simó, quien dice al señor Pérez que desde hace ocho meses no. Desde hace unos cuantos años. Y lamentablemente cualquier tiempo pasado fué mejor incluido para él y ahora mismo no se ve Concejal de deportes; también cualquier tiempo pasado para el Grupo Popular fué mejor, aunque para la ciudad de





Castellón no tanto y cree que de historia ya han hablado un poco aquí y cada uno lo suyo como bien ha dicho el señor Vicealcalde ya que recibían una sentencia judicial tras otra anulando el Plan General. Y el problema no fué el fondo de esas sentencias; fué el no oír a la oposición de entonces cómo les reclamaba un nuevo Plan General, aunque él les entiende porque el entonces Alcalde señor Bataller decía que iba a hacer un Plan que valdría para 50 años, cuando cualquiera que hable con algún técnico que conozca de plan generales sabe que un plan general no es recomendable que tenga una vigencia tan larga.

Es normal pues pensaban en 2008 intentar que el Tribunal Supremo tragara con la trampa de exponer al público un plan general de 2000, que en 2010 intentar colar un plan general con varias modificaciones diez años más tarde, la verdad como bien dijo el Tribunal Supremo en su día, no colaba y por eso están donde están. Intentar colar un plan pre-crisis en plena crisis es lo que aquí critican y en su momento la oposición también criticó, entre otras cosas porque no se ajustaba a la normativa vigente, porque no contemplaba legislación que en 2008 y en 2010 era nueva y no se veía en ese Plan de 2000 y se tenía además unas previsiones de crecimiento demográfico que no eran las de ese momento. Y continua diciendo lo siguiente:

“Nosaltres tindrem el Pla General aprovat en 2017; és a dir, vostés van perdre cinc anys en lluites judicials. Amb el treball que vostés van iniciar i amb el que nosaltres seguirem en quatre anys tindrem un pla general; aleshores cadascú que avalue si valien la pena eixos cinc anys de lluita judicial o els quatre anys en els que vostés efectivament van iniciar la tramitació d'un Pla i nosaltres la estem continuant i estem ficant esforços com el de ficar un Coordinador d'Urbanisme i, a més, tenint en compte que aquest Pla General esperem que siga en 2017 serà molt més ambiciós que el de 2000 perquè entre altres coses el volum serà al voltant de sis vegades més i estudiarà aspectes com el catàleg paisatgístic mediambiental o el pla de mobilitat o el pla acústic que en 2000 no s'estudiaven.

I quan parlen de participació és curiós. És curiós que l'única participació que es vàlida per vostés ara siga “el café con el alcalde 2.0”, també anomenat “ruta ciudadana” i que tot el mecanisme de participació ciutadana que



vostés van ficar en pràctica i defensaven fa uns mesos, ara ja no val. És curiós que demanen més participació quan en els dos fòrums de mobilitat que s'han celebrat en el que portem de legislatura, dins dels quals s'arriben a acords que afecten al Pla de Mobilitat Urbana Sostenible que tan important és dins del Pla General, no hi haja ni una sola proposta de la representant popular senyora Pradas.”

A continuació intervé el senyor del Señor, qui diu el següent:

“Ai el subscscient, senyor Pérez, diu vosté que els empresaris estan esperant el Pla General; probablement. Però jo li dic més, també les persones i la ciutadania i aquella gent que cada dia s'alça a treballar en unes condicions més precàries gràcies a la seua reforma laboral. Estan esperant una ciutat més amable del que vostés ens van deixar.

I torne a insistir en el processos participatius que vostés van encetar. Efectivament són molt importants, però hi havia una perversió en els falsos processos participatius i és que creen gran desafecció en el cas que a la gent se la ignore. Això és el que ha estat passant durant tot este quart de segle que vostés han governat a la ciutat. El que tenim actualment, el que van deixar en herència i sé que això els agrada molt a vostés, és ara un teixit associatiu i participatiu minvat pel seu menyspreu continu.

En qualsevol fòrum que es feia en esta ciutat, s'emetien informes, recomanacions que a vostés no els hi agradaven o que anaven en contra del que vostés pensaven, aquestes acabaven en l'oblit, de manera que la gent que havia participat amb il·lusió, totes eixes sis-centes persones que probablement van participar i no dic que no, en aquell procés, vostés a l'oblidar-les van caure en el calaix de l'oblit i esta gent al sentir-se ignorada, el normal és que mai més torne a participar. Pensem que fa més mal a la participació de la ciutat un mal procés participatiu que inclús la no participació. I ara tot això cal endreçar-ho i ahí estem, Castelló en Moviment treballant per recuperar tot allò que vostés han destruït durant este quart de segle.”

Seguidamente interviene la señora Gabarda, quien dice que tras las últimas conversaciones antes del inicio de la sesión plenaria, han cambiado su sentido del voto y van a votar a favor de la enmienda por una cosa que es bastante sencilla de explicar. Ciudadanos es un partido sensato, siempre va buscando el sentido común y no pueden fallar a donde nuestros vecinos porque haya, entre comillas, una cierta inestabilidad en el





gobierno. Confían en la palabra que se les ha dicho desde el Equipo de Gobierno en cuanto que hay un error semántico en el punto segundo de la enmienda, donde pone abrir en vez de continuar.

Esperan que esto sea un error real y que el gobierno utilice todos los recursos, como han dicho antes y que se avance en el Plan General de Ordenación Urbana para que sea una realidad lo antes posible. Ciudadanos una vez más dará esa sensatez necesaria para que el Plan General de Ordenación Urbana sea una realidad en breve y lo hacen por Castellón y por los castellonenses.

Finalmente interviene el señor Nomdedéu, quien dice lo siguiente:

“Simplement per ratificar i demanar que conste en acta que efectivament en les converses prèvies amb la senyora Gabarda, li preocupava crec que és la primera paraula del segon punt dispositiu on deia obrir i en canvi és veritat que no tenia una correlació amb el discurs de tota la moció on explicàvem que estàvem treballant en base a tot el treball previ que havia deixat fet l'anterior govern municipal. Per tant, té la meua paraula, paraula de Nomdedéu, paraula de que el govern té en consideració el treball que havien deixat els tècnics de la Casa.”

En este momento la Alcaldesa indica al señor Pérez que si no lo conociera pensaría que lo suyo es mala memoria en la intervención; pero como le conoce muy bien, sabe que es mala fe. Mala fe porque tres sentencias del Tribunal Supremo, tres y no una y el Equipo de Gobierno anterior empecinado en que el Plan General de Ordenación Urbana del año 2000 era vigente. Desde el Grupo Municipal Socialista en la oposición entonces, tuvieron que pedir en la Comisión de Urbanismo un informe jurídico que avalara lo que decía entonces el señor Bataller y no se atrevieron a hacerlo. Como no había ninguna solución al planeamiento urbanístico y seguía empecinado el Partido Popular en el planeamiento del año 2000, el Grupo Municipal Socialista pidió la comparecencia en este Pleno del entonces responsable de urbanismo, el señor Miguel Angel Mulet. En esa comparecencia en el Pleno fué ella la que propuso foros, un foro



para debatir con la ciudadanía qué ciudad querían, qué urbanismo se quería porque la ciudad es de todos y de todas y no sólo del Equipo de Gobierno.

En aquel momento se hizo la propuesta de los foros de urbanismo por parte de los socialistas que aceptó el Partido Popular en aquel momento. Se crearon cinco foros de urbanismo y los socialistas de Castellón contribuyeron con aportaciones constructivas en absolutamente todos los foros. El señor Gozalbo, el señor Renau, el señor García Nebot, el señor Alcalde Sánchez y la señora Marco contribuyeron después en un documento que se adjuntó en un libro que el señor Bataller presentó como propio cuando era la contribución de muchísimos ciudadanos y ciudadanas a la ciudad que querían construir entre todos.

Así fue y el señor Pérez lo sabe perfectamente y no tiene nada que ver con lo que ha dicho hoy aquí. Es más, en el Consejo Social de la Ciudad, sentada a su lado en la bancada, compareció para pedir que fuera el Consejo Social también un elemento fundamental y que se manifestara sobre el urbanismo de la ciudad de Castellón. Y fué el propio Partido Popular el que dijo que el Consejo Social no tenía competencias en materia de urbanismo, a pesar de que hay una comisión de urbanismo.

Eso es pasado. Hoy están aquí y miran hacia el futuro y no debe preocuparse el señor Pérez que ellos harán en cuatro años lo que ellos no han sido capaces de hacer en veinticuatro años.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar en primer lugar a la votación de la enmienda a la totalidad. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal y Gabarda, señores López, Lorenzo, Nomdedéu, Paduraru y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Zamora; votan en contra las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales y se abstienen de votar la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por catorce votos a favor, ocho votos en contra y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la enmienda a la totalidad de los Grupos Socialista y Compromís, por lo que no procede la votación de la moción.

PUNTO 19º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓ CONJUNTA DELS GRUPS COMPROMÍS, SOCIALISTA, POPULAR I CIUDADANOS DE COMPROMISOS





CONTRA LA CORRUPCIÓ.

Es dóna lectura en extracte, d'una moció dels grups Compromís, Socialista, Popular i Ciudadanos, que proposa l'adopció del següent acord:

“L'Ajuntament de Castelló en vista de la demanda feta per la Federació Valenciana de Municipis i Províncies, institució municipalista de la Comunitat Valenciana, que davant dels casos de corrupció política que estan colpejant la vida pública i la imatge dels càrrecs electes que representem, ens demanda la unitat del municipalisme valencià en contra de la Corrupció.

La corrupció suposa una amenaça per a l'estabilitat i seguretat de la societat valenciana, perjudica les institucions i els valors de la democràcia, l'ètica i compromet el desenvolupament dels nostres pobles. És una alifac que afecta molt negativament davant de la incomprendible realitat de què roben els diners de tots, enfront dels que estan patint els efectes d'una crisi devastadora.

Les institucions hem de promoure i fomentar el rebuig de la corrupció, és la nostra obligació, som servidors públics que hem de vetlar per una gestió pública responsable i d'equitat sotmesa a la Llei. També, és la nostra responsabilitat, fomentar la cultura dels valors socials, ètics i democràtics, apartant el model de societat que ha alimentat el mètode del «pelotazo» econòmic i en conseqüència, potenciar els sistemes de control de mitjans policials, judicials, així com dels organismes encarregats de la vigilància i inspecció de la gestió pública.

L'FVMP representa a 542 alcaldes i a 5.782 regidors, càrrecs electes locals, que treballen i presten els seus serveis amb dedicació i honestetat, en el seu compromís per millorar la vida dels seus veïns i veïnes des d'una vocació de servidors públics. Una gran majoria són de xicotets municipis, sense retribució econòmica, però amb moltes ganes de treballar pel seu poble. No obstant això, la conducta delictiva d'uns, suposa un atropellament al bon fer públic dels altres, la immensa majoria.

Les últimes notícies de corrupció afecten d'una manera molt negativa la legitimitat de les nostres institucions, perquè a més del desvergonyiment, es demostra que han fallat els mecanismes de control dels partits i de les institucions. És el moment, no podem esperar, hem d'actuar, els ajuntaments som



responsables de configurar una Administració íntegra, impecable i honrada.

Per tot això, i a proposta dels grups municipals Socialista, Compromís, Popular i Ciudadanos, el Plenari de la Corporació acorda :

I. Exigir l'obligació de reposar els diners públics dels ciutadans, per aquells que han comés el delictes.

II. Exigir l'actuació immediata i pública, per part de les formacions polítiques, per a la separació de responsabilitats i/o representació dels corruptes.

III. Exigir la retirada dels honors públics a les persones corruptes, en totes les seues modalitats (plaques commemoratives, places, estàtues, condecoracions, etc.) instant a les entitats ciutadanes al suport en aquestes accions.

IV.- Exigir el compliment rigorós de la Llei en els mecanismes de control en la gestió de les Administracions Públiques.

V. Rebutjar la corrupció en totes les seues formes i lluitar contra aquesta en tots els àmbits de la vida pública, promovent la qualitat de la democràcia, presidida per l'ètica i la dignitat.

VI. Defendre el nom de la Societat Valenciana, treballadora, honesta, i lamentar profundament l'estafa econòmica i moral a què els corruptes ens han sotmés.

VII. La corporació es compromet a mantenir oberta la revisió permanent del codi de bon govern en la comissió de Govern Obert i Participació Ciutadana i aprofundir en la qualitat democràtica.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la moció. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la moció transcrita en aquest apartat.

Després de la votació, com a explicació del vot, intervé en primer lloc el senyor del Señor, qui diu el següent:

“Ja ho vam advertir fa un parell de plens perquè ja ens ho oloràvem. Havíem acordat en la Junta de Portaveus no fer sang en allò de les explicacions de vot però com ha passat en el punt dotze de l'ordre del dia d'avui en allò de l'aprovació de la relació





d'obligacions ha passat el que ha passat, i ja ho sabem que anava a passar, hem dut la nostra explicació de vot i a partir d'ara utilitzarem este temps per allò que més ens convinga.

Deia Noam Chomsky que la lògica és clara i senzilla. La propaganda és a la democràcia el que les armes a l'estat totalitari. Seré breu en esta explicació del nostre vot que en realitat és més l'explicació de la nostra absència en la firma de la moció que del vot en sí mateix. Clar que hem votat a favor de la moció. No podem estar en contra de cap iniciativa contrària a una trista qüestió que a punt està d'assolir el rang de tradició al nostre país i també a tot l'Estat com és el cas de la corrupció política. És per això que estem d'acord amb la moció en els termes en què es planteja però el que no podem acceptar és compartir un document contra la corrupció amb un grup polític que pertany al partit que ha estrenat la figura de "partit polític imputat" i que no és altre que el Partit Popular, malgrat la insistència propagandística del Partit Popular quan diu en paraules del seu Portaveu Pablo Casado, que "el PP sí que tiene que tener credibilidad para hablar de corrupción, porque es nuestra seña de identidad"

Castelló en Moviment no va a contribuir a l'intent de netejar la imatge del Partit Popular signant amb ell un document contra la corrupció en un moment que el cercle de la justícia es tanca al voltant del Partit Popular de Castelló. No volem contribuir a l'afany propagandístic del PP signant amb ells esta moció. Recentment els investigadors del cas Taula treballen amb la tesi que el PP del País Valencià va actuar com una organització criminal. Unes sospites que s'estenen per la formació a nivell autonòmic i que, entre altres coses, inclou la del presumpte finançament irregular del partit en les tres províncies, la qual cosa ja ho hem explicat més vegades, seria un molt més que greu atac a la nostra delicada democràcia. Han fet trampes en les eleccions.

Aquestes sospites inclouen una presumpta caixa B; en realitat ja no sabem si es B,C,D, o F perquè les notícies són bastant preocupants en el partit de totes les províncies del País Valencià i també les sospites s'estenen a Castelló. Mentre els investigadors segueixen perfilant els responsables de les suposades caixes B del Partit Popular, incloent la que podria estar vinculada al Partit Popular de Castelló i a un regidor d'aquest Consistori que ha estat



governant a la Província, com és Carlos Fabra, a Castelló en Moviment volem ser cauteloses i esperar esdeveniments; però vist que cada dia ens despertem amb una nova notícia cada cop més sorprenent i avui també, envers tota esta trama que ha dut als investigadors a assegurar que el Partit Popular actuava com una organització criminal, no tenim cap confiança en un partit que alberga totes les sospites possibles.

És simplement perquè no ens fiem del Partit Popular que no signem el document i és senzillament perquè estem en contra de la corrupció que votem sí a la moció.”

A continuación interviene el señor Zamora, quien dice al señor del Señor que la corrupción no es de los partidos sino más de las personas.

Desde Ciudadanos quieren agradecer que Compromís, Partido Socialista y Partido Popular hayan apoyado la moción conjunta contra la corrupción pues es un paso al frente del presente y futuro. Lamentan que Castelló en Moviment no se haya sumado a esta iniciativa que servirá para ampliar el Código de Buen Gobierno de este Ayuntamiento introduciendo mayores compromisos contra la corrupción.

Los números casos de corrupción de los últimos tiempos de la Comunidad Valenciana y aquellos que se han sucedido en España hacen que los representantes políticos tengan que trabajar conjuntamente para que no se repitan en un futuro. Deben primar los intereses de los castellanenses y de la sociedad en general por encima de los intereses partidistas, siendo una de las principales reivindicaciones de Castelló en Moviment, la lucha contra la corrupción, han perdido una oportunidad de mostrar sumándose en un primer momento a la moción conjunta su compromiso en el Pleno de hoy.

Aún así, agradecen que en el último momento hayan votado a favor de la moción.

Finalmente interviene el señor Pérez Macián, quien dice agradece también la firma suscrita en esta moción por los grupos políticos que así lo han hecho. Contra la corrupción el coto absoluto y la necesidad de acabar con ella en todos los partidos políticos y todos los territorios ha de ser un compromiso de todos y esta moción así lo demuestra.

Lamentablemente la experiencia lo que dice es que allá donde se gobierna, el partido que gobierna tiene casos de corrupción pero efectivamente la corrupción es de las personas y de nadie más y lo que hay que procurar es ser honrados, honestos,





transparentes y más si se dedican a la actividad política. Por eso la firma de este documento suscrito por cuatro de los cinco grupos políticos de este Ayuntamiento es una buena noticia y es de lamentar que uno de los grupos y con esos argumentos que se han expuesto desde esta tribuna, se haya negado a suscribirla. Y con el voto afirmativo pero contrario a suscribir se explique de la manera que se ha hecho.

El Grupo Popular en nombre del cual hoy habla, ha estado en el gobierno de la ciudad durante veinticuatro años y justo en el último pleno celebrado en abril de 2015, trajeron a aprobación el trabajo de nueve intensísimos meses de una comisión de transparencia, buen gobierno y profundización democrática que tuvo el honor de presidir y en la que, por consenso de todos los grupos políticos incluso de Izquierda Unida, se lograron después de intensísimos debates y de aportaciones muy sustanciosas, llegar a lo que el día que tomaron posesión como Concejales de esta Corporación se les facilitó y suscribieron como un compromiso a cumplir.

Ese documento que constituye todo lo que se aprobó en ese punto 17 de ese pleno de 30 de abril de 2015, es un ejemplo de lo que se debería hacer en todos los ayuntamientos y el primer Ayuntamiento de toda España en asumir que ante casos de corrupción se actuará de la forma que se actuará y está firmado por todos y con el compromiso de cumplirlo es el Ayuntamiento de Castellón. Y de eso él hoy quiere dar constancia y agradecer a todos los grupos que participaron en esos debates y esos acuerdos y repetir su satisfacción por haber podido presidir de la manera en la que se hizo esas sesiones durante nueve meses.

Mientras tanto, indica al señor del Señor, que no sabe si estaba en las barricadas alterando el orden público en contra de la Ley, con la Ley en la mano, sin la Ley, no sabe; pero ellos estaban trabajando en este Ayuntamiento durante muchos meses. Por tanto cree que es lamentable que su firma no se haya estampado en este documento y cree que tampoco es de justicia que pretenda que acepten lecciones y reproches de una marca blanca de un partido que está financiado por Venezuela o por Irán, países que restringen, limitan y acaban con las libertades, que lapida a mujeres y que cuelga de grúas a homosexuales.



PUNTO 20º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto interviene en primer lugar la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“Nosaltres tenim un prec; és molt senzill, simplement en relació a la moció que vam aprovar en juliol referent al deteriorament del servei de repartiment de correu a la ciutat de Castelló i en especial en els barris més perifèrics fins al punt que probablement s'estan inculcant els drets ciutadans recollits en la llei 43/2010, de 30 de setembre del Servei Postal Universal. Vam aprovar ací una moció en la qual l'Ajuntament es comprometia amb el servei públic i de qualitat i es feia una relació de tots els problemes que estaven sorgint a nivell laboral perquè no s'estaven cobrint baixes, jubilacions i etcètera, i això anava en detriment del servei.

El que volíem és perquè sabem que eixe escrit es va transmetre a la Direcció territorial de zona de Correus però sis mesos després, des dels sindicats ens traslladen que la situació continua sent la mateixa i, per tant, el nostre prec és a la senyora Alcaldessa si podria interessar-se personalment i ficar-se en contacte amb la Direcció Territorial per a veure com està el tema i exigir un servei com el que ens mereixem els castellonencs i les castellonenques.”

La Alcaldessa li respon que així ho farà.

A continuació interviene la señora Gabarda, quien dice que desde Ciudadanos saben que no es obligación de este Ayuntamiento informar a los contribuyentes sobre los cambios normativos acaecidos, así como tampoco es competencia de este Ayuntamiento realizar el cambio de la naturaleza de dichos bienes; pero lo que sí que es competencia de este Ayuntamiento es suministrar a la Dirección General del Catastro información sobre los suelos que se encuentren afectados para que ésta pueda realizar su labor y los funcionarios del catastro así lo están esperando. Muchos castellonenses están pagando mucho más IBI de lo que realmente les corresponde y en el próximo trimestre empezará el plazo de recaudación y sin estar realizados los trámites necesarios por este Ayuntamiento, volverán a pagar de más los castellonenses. ¿Cuándo tiene previsto el Equipo de Gobierno enviar estos datos para que se pueda modificar la naturaleza de los bienes inmuebles y evitar más





cobros indebidos a los vecinos?

Esto lo han consultado con los técnicos tanto de recaudación como de oficina del Catastro, como técnicos municipales.

Seguidamente interviene el señor Lorenzo para contestar y le indica que los técnicos municipales desde hace muchos meses están trabajando cumplidamente con los técnicos del Catastro intercambiando la información que se solicita al Ayuntamiento y seguirán trabajando para que cuanto antes esté ya disponible ese procedimiento. No les consta que haya retrasos en la transferencia de información por parte de la Administración Municipal a la Administración Catastral e insiste que la colaboración es plena entre las dos administraciones. En cualquier caso, comprobarán cuál es la situación de esa colaboración y, por supuesto que les mantendrán informados.

A continuación interviene el señor Paduraru, quien dice que tiene una pregunta. En el pleno de 30 de julio de 2015 se aprobó por unanimidad de todos los grupos municipales de este Consistorio una moción para cumplir los compromisos de participación ciudadana a realizar en los primeros 100 días de gobierno. Y después de más de 280 días de gobierno no se han cumplido en su totalidad. ¿Qué medidas se están tomando desde el Equipo de Gobierno para el cumplimiento de estos compromisos en su totalidad?

Seguidamente interviene el señor Zamora, quien dice que va a realizar una pregunta. A su grupo municipal han llegado las quejas de los vecinos del Camino Serradal. Las acequias y colectores de dicho Camino necesitan una limpieza periódica, ya que cuando llueve, toda esa zona queda inundada provocando innumerables pérdidas a los comercios y vecinos de la zona. Ahora se vuelven a hacer eco de estas quejas preguntando al Equipo de Gobierno qué acciones se están llevando a cabo para la limpieza del Camino Serradal en previsión de próximas lluvias.

En este momento interviene la señora Carrasco, quien dice que



saltándose un poco el protocolo, desea dar la bienvenida a la señora Ribera y a su familia y amigos, que son los suyos también. Indica que desea hacer dos ruegos. Para introducir el primer ruego, dice que el Presidente de la Generalitat el socialista Ximo Puig ha respaldado públicamente la petición de les Corts para que el día grande de las Hogueras de Alicante, el 24 de junio, sea declarado festivo autonómico por el Consell. El President de la Generalitat vuelve de nuevo a olvidar a la ciudad de Castellón. Le gustaría poner de manifiesto que hace muy poco tuvo la desfachatez de asegurar que Alicante y Valencia compartían la bicapitalidad autonómica. Es además el mismo President de la Generalitat al que tampoco vieron el pasado sábado en la galanía de la Reina de las Fiestas ni por desgracia a ningún miembro de su gobierno por primera vez. Nadie del gobierno de la Generalitat acudió al Palau de la Festa en un día tan significativo para los castellonense, Seguro que no se hubiera atrevido con la exaltación de la Fallera Mayor, ni tampoco con la elección de la Bellea del Foc. Un nuevo desprecio que esperan que no se repita en el resto de actos de nuestra Semana Grande. Todos estos gestos del socialista castellonense Ximo Puig les parecen más que suficientes para rogar a la señora Alcaldesa que exija a su compañero de partido y Presidente Ximo Puig el mismo trato que le dispensa a Alicante y a Valencia y que declare festivo autonómico el lunes de Magdalena, simplemente porque Castellón ni es ni debe ser menos. Pueden discutir sobre la idoneidad de que sea el lunes de Magdalena o cualquier otra fecha; pero lo que es de justicia es que los castellonenses igual que cumplen con las mismas obligaciones que todos los valencianos, tengan los mismos derechos que los valencianos y los alicantinos. Así que le rogaría a la señora Alcaldesa que defendiera los intereses de Castellón y que le pidiera al Presidente de la Generalitat, de su mismo partido, que deje de ningunear a Castellón y a sus fiestas. Decía la Alcaldesa que en cuatro años pretenden hacer muchas cosas; todo lo que no hicieron ellos en veinticuatro. Se conforman con que le explique al señor Puig dónde está Castellón.

El segundo ruego es que el pasado 15 de febrero conocieron que la empresa contratada por el actual gobierno del Ayuntamiento para realizar el Plan Estratégico de Turismo ha plagiado el Plan Turístico del País Vasco presentando una burda adaptación haciéndolo pasar por el Plan Estratégico realizado para esta ciudad. Se trata de una empresa a nombre de una persona que ha trabajado para sucesivos gobiernos socialistas y que ha participado en actos del propio Partido Socialista y que, curiosamente, su oferta no era la más barata. Consideran inadmisibles que con dinero público el Equipo de Gobierno





que preside la señora Marco haya contratado unos servicios que no son sino un corta y pega de documentos elaborados por otra empresa y para otro lugar de características bien diferentes a las de esta ciudad. Es inadmisibile porque como bien dice el Vicealcalde, la responsabilidad “in vigilando” corresponde al gobierno que preside la señora Marco. La contratación, que según dicen, se encuentra suspendida, hubiera continuado y hubiera prosperado de no haber sido descubierto el fraude por el Grupo Popular, porque están hablando de eso, de un fraude, de una estafa que abortaron y que hubiera supuesto la malversación del dinero público de los castellonenses. Por esta razón piden públicamente, como ya hicieron, la dimisión de la Concejala delegada de Turismo y hoy piden a la señora Marco que como Alcaldesa de la ciudad dé las explicaciones oportunas sobre el plagio y el procedimiento de contratación del Plan Estratégico de Turismo.

A continuación, para contestar el segundo ruego, interviene la señora Puerta, quien dice que le gusta que hagan este ruego porque le va a permitir delante del Pleno explicar lo que ya explicó delante de la Asamblea del Patronato de Turismo y además porque desea aclarar muchas de las falsedades que el Partido Popular está lanzando durante todos estos días confundiendo a la opinión pública

En primer lugar, no es cierto que no hayan tenido acceso al expediente de contratación pues estuvo a su disposición desde el momento de la convocatoria de la Asamblea del Patronato Municipal de Turismo de la que son miembros. Además, estuvo a disposición, como ya informó a los miembros del Grupo Popular que pertenecen al Consejo Rector del Patronato de Turismo en el mes de enero, que estaba también a disposición esa documentación a una pregunta que realizó la señora Pradas. Es decir, ha estado a disposición de todos los grupos políticos y de los miembros de la Asamblea del Patronato en dos ocasiones.

El mismo día de la Asamblea, el Grupo Popular tiene acceso al expediente objeto del orden del día, porque recuerda que en el orden del día ponía claramente dación de cuenta del Plan Estratégico, no de su contratación.



Aún así, dicho expediente de contratación tal como les ha contestado por escrito, continua a su disposición y a la de todos los grupos políticos en el Patronato Municipal de Turismo. Y va más allá, el Grupo Popular ya tiene copia de dicho expediente de contratación aún sin haberla solicitado por escrito como marca el Reglamento.

En segundo lugar pregunta si saben quien contrató a esa empresa en el Ayuntamiento de Benicasim, como van diciendo por ahí. Pues no fué un alcalde socialista, la contrató Javier Asin, Alcalde del Partido Popular para hacer el Plan Estratégico de Turismo. Después fué otro Alcalde, Manuel Llorca, en gobierno con el Partido Popular quien mantuvo el contrato y sí que es cierto que el trabajo se finalizó con un alcalde socialista; pero no fué quien la contrató.

Además, esta empresa también fue contratada para llevar a cabo el Plan de Dinamización de la Agrupación de Empresarios de Benicasim, siendo Presidente Francisco Socarrades Martín, por cierto Concejal del PP. Esta empresa ha trabajado en Cullera, con gobierno del Partido Popular, en Requena con gobierno del PP y PSPV-PSOE; en Vilafamés, con el Partido Popular, en Orihuela y Moraira también con el Partido Popular.

En tercer lugar, de los cuatro presupuestos que se solicitaron, dicen que no han cogido el más barato; pero tampoco dicen que hay dos más caros. Recuerda que es un contrato menor y como tal, la diferencia con el más barato era 300 euros. Y entre uno y otro habrán podido comprobar que la empresa que era 300 euros más barata únicamente hacía hincapié en el márketing turístico y la que al final se decidió contratar era mucho más amplio lo que ofrecía para realizar ese Plan Estratégico de Turismo.

En cuarto lugar, en la Asamblea, como ya explicó, vino la empresa y se personó dando la cara delante de los asambleistas y pidió disculpas y ella pidió disculpas porque efectivamente los filtros del Patronato Municipal de Turismo han fallado y así van a depurar responsabilidades. También es cierto que en la Diputación hace más de un mes que está el Plan que ha sido objeto de subvención y tampoco les han reclamado absolutamente nada, con lo cual entiende que los filtros de la Diputación también han fallado porque tampoco se ha revisado el Plan.

Y es más, para la tranquilidad del Grupo Popular y de todos los vecinos y vecinas, el dinero de la contratación del Plan Estratégico ya está reintegrado en las arcas municipales con fecha de ayer 24 de febrero. Muy diferente a lo que sucedió en el año 2009 con Alberto Fabra de Alcalde cuando con el Plan Estratégico de Desarrollo Económico





recordarán que hubo un plagio no solo de otras comunidades sino incluso de un gobierno de Venezuela, de esos que tanto les gusta. ¿Devolvieron el dinero? ¿recuerda el señor Pérez si lo devolvieron? Pues no, no se devolvió el dinero ni se retiró el proyecto, no se rescindió el contrato y muchísimo menos dimitió nadie. Y ahora vienen a pedir lo que no fueron capaces de aplicar.

Lo que más le sorprende es que el Grupo Popular se atreva a cuestionar los procedimientos de contratación con la que está cayendo, cuando se están planteando incluso la refundación del Partido Popular para intentar esconder las siglas tan manchadas por los escándalos de corrupción.

Finalmente la señora Alcaldesa indica que en contestación del primer ruego, le sorprende esa súbita preocupación por los festivos de la Comunidad Valenciana pues no lo habían pedido nunca antes a ningún President de la Generalitat anterior y podrían haber tenido esa preocupación por los actos y festivos en épocas anteriores; pero no deben preocuparse porque mañana le traslada al señor President de la Generalitat Valenciana la preocupación que tiene el Partido Popular por los actos más que por otras cosas, porque hay que hacer un poco de autoreflexión y lo de ningunear es dejar 8'8 millones de deudas a este Ayuntamiento por impagos de obras que corresponden a la Generalitat Valenciana y que tuvo que adelantar el Ayuntamiento de Castellón y que era deuda que tenía la Generalitat Valenciana con los ciudadanos y las ciudadanas de Castellón. Eso sí que es ningunear y les recuerda que el señor Puig en tan solo unos meses ha reducido esa deuda a 3'3 millones de euros. Eso es apostar por los ciudadanos y ciudadanas. No obstante, ya ha dicho que mañana trasladará su preocupación por los festivos y los actos de la Comunidad Valenciana y no por la deuda.

En cuanto al segundo ruego, ella pedirá a la señora Puerta que dimita cuando la señora Carrasco le pida a una Concejala de su grupo municipal que dimita por arrogarse atribuciones que institucionalmente sólo corresponden a la Alcaldesa de la Ciudad de Castellón.



Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió Ordinària del Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, de 25 de febrer de 2016, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió Ordinària de data 31 de gener de 2016.

(Document signat electrònicament al marge).

La Secretària General del Ple.

Concepció Juan Gaspar.

